

# SESION 33ª EXTRAORDINARIA, EN MARTES 15 DE DIC. DE 1953

(Sesión de 16.15 a 19.30 horas)

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CORREA LETELIER Y MONTANE

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley.
- 2.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición de los interesados.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto que establece que el retiro y montepío de los Carabineros de Chile se regirán por el decreto con fuerza de ley N.º 299, y es aprobado.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, y queda pendiente el debate.
- 5.—El señor De la Presa solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que tenga a bien incluir la ampliación del puerto de San Antonio en el plan extraordinario de obras portuarias.
- 6.—El señor De la Presa hace presente diversas necesidades del departamento de San Antonio, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto.
- 7.—El señor De la Presa se refiere a la necesidad de construir un Grupo Escolar en San Bernardo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular.
- 8.—El señor Jerez formula observaciones acerca de la situación social y económica del campesinado chileno.
- 9.—El señor Errázuriz, don Jorge, da respuesta a diversas publicaciones de prensa relacionadas con el otorgamiento y reparto de divisas a determinados industriales textiles.
- 10.—El señor Sepúlveda Rondanelli solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria de dos proyectos que benefician a las Municipalidades de Curautín y de Traiguén. La Corporación acuerda dirigirlo en su nombre.
- 11.—El señor Magalhaes hace presente diversas necesidades de la provincia de Atacama y solicita que, en nombre de la Cámara, se trasmitan sus observaciones a los señores Ministros de Hacienda y Economía y de Minas. La Corporación acuerda trasmitirlas en su nombre.

- 12.—El señor Tamayo formula observaciones acerca de la paralización de faenas salitreras en la provincia de Tarapacá, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Hacienda, de Trabajo y de Minas sobre la materia.
- 13.—El señor Palestro formula observaciones acerca de un conflicto obrero patronal en la Compañía de Industrias Chilenas, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo al respecto.
- 14.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 15.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 10.—Moción de varios señores Diputados en la que inician un proyecto de ley que concede el uso y goce gratuito de terrenos fiscales ubicados en Santiago, al "International Sporting Club".
- 11.—Moción de varios señores Diputados en la que inician un proyecto de ley que deroga el artículo 23 de la ley N.º 7,200 y el D. F. L. N.º 34/2,245, de 17 de noviembre de 1942, que facultaron al Ejecutivo para declarar zonas de emergencia en los casos de peligro exterior o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional.
- 12.—Comunicación.
- 13.—Presentación.

## II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1-2.—Mensajes con que S. E. el Presidente de la República, somete a la consideración del Congreso Nacional los proyectos de ley que conceden autorización a las Municipalidades de Arica y Ránquil para contratar empréstitos.
- 3-4.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que hace presente la urgencia para el despacho de dos proyectos de ley.
- 5.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que incluye el proyecto de ley que indica entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones.
- 6-7.—Oficios del señor Ministro del Interior en que da respuesta a los que se le dirigieron sobre las materias que se señala:  
Funcionamiento de los Servicios de Carabineros y de Investigaciones de Puerto Montt, y  
Antecedentes sobre la detención de un regidor de la comuna de Valdivia de Lontué, por un Oficial de Carabineros.
- 8.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley que concede un abono de servicios a los Inspectores Municipales que desempeñan funciones en el Casino Municipal de Viña del Mar.
- 9.—Moción del señor Arellano en la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.

## III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 29.a, 30.a y 31.a, celebradas el jueves 10, de 16.15 a 20.30 horas y el viernes 11, de 15 a 16 y de 16.15 a 21.54 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

## IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Municipalidad de Arica ha solicitado la autorización necesaria para la contratación de dos empréstitos con la Corporación de Fomento de la Producción: uno por dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), destinado a la ampliación del Mercado Municipal, y otro por dos millones de pesos (\$ 2.000.000), para financiar parte del precio de compra y gastos de instalación de una Planta Telefónica.

La Corporación de Fomento de la Producción quedará facultada para tomar los empréstitos disponiendo de los fondos indicados en el artículo 8.º de la ley N.º 10.255, de 5 de Febrero de 1952.

El Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a la petición formulada atendido el fin que ella persigue, por tanto, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipalidad de Arica para contratar directamente con la Corporación de Fomento de la Pro-

ducción dos empréstitos hasta por las cantidades de \$ 2.500.000 y \$ 2.000.000 cada uno, a un interés no superior al 5 o/o anual, ni al 10 o/o anual, en caso de mora, y con una amortización que extinga la deuda en el plazo de 10 años.

**Artículo 2.o.**— Facúltase a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar los empréstitos a que se refiere el artículo anterior para cuyo efecto podrá disponer de los fondos indicados en el artículo 8.o de la ley N.o 10.255, de 5 de Febrero de 1952.

**Artículo 3.o.**— El producto del empréstito de \$ 2.500.000, será invertido en la ampliación del mercado municipal de Arica, y el del empréstito de \$ 2.000.000, financiará parte del precio de compra y gastos de instalación de una planta telefónica para la misma ciudad.

**Artículo 4.o.**— La Municipalidad de Arica atenderá el pago del servicio de los empréstitos indicados en el artículo 1.o con los recursos provenientes de sus rentas ordinarias.

**Artículo 5.o.**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Arica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 6.o.**— La Municipalidad depositará en la cuenta de Depósito Fiscal "F—26 Servicio de Empréstitos y Bonos", la cantidad a que ascienda el servicios de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de los empréstitos. Asimismo, la Municipalidad de Arica deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación de los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.o de esta ley.

**Artículo 7.o.**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de Enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio de los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con la autorización que se otorga en el artículo 3.o de la presente ley.

Santiago, 12 de diciembre de 1953.

(Fdos.): Carlos Ibáñez C.— Osvaldo Koch."

**N.o 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

La Municipalidad de Ránquil ha solicitado la autorización necesaria para la contratación de un empréstito por la suma de un millón cien mil pesos, para financiar el gasto que demanda el plan de trabajo confeccionado por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. que consiste en el mejoramiento, extensión y mantenimiento del alumbrado del pueblo de Nipas del territorio de su jurisdicción.

El Ejecutivo, previo los informes del caso, somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza la contratación de dicho empréstito, cuyo servicio de intereses y amortizaciones se hará con las entradas provenientes del uno por mil sobre los bienes raíces que establece el artículo 27 d la Ley de Rentas Municipales y un dos por mil sobre los mismos bienes.

El mejoramiento del servicio eléctrico en la comuna de Ránquil es de vital importancia para el desarrollo comercial y bienestar de la población, significando un evidente progreso para esa localidad.

Por el motivo expuesto, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.o**— Autorízase a la Municipalidad de Ránquil para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, un empréstito hasta por la cantidad de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a cinco años.

**Artículo 2.o**— Facúltase al Banco del Estado de Chile para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza en el artículo anterior, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

**Artículo 3.o**— La Municipalidad de Ránquil invertirá íntegramente el producto del empréstito que contrata en conformidad a esta ley, en el mejoramiento y extensión del servicio eléctrico, dentro de la respectiva comuna.

Para los fines señalados en el inciso anterior, autorízase a la Municipalidad de Ránquil para formar sociedad con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) destinada a la explotación, mejoramiento y extensión del servicio público de distribución de energía eléctrica en su territorio jurisdiccional, con o sin participación de particulares y a la cual aportará el capital que obtenga en conformidad a lo dispuesto en el artículo

lo 1.º de esta ley y los que se indiquen en los presupuestos anuales, provenientes de sus recursos ordinarios.

**Artículo 4.º**—Destínase al servicio del empréstito autorizado por esta ley, las entradas provenientes de la contribución adicional de 1 o/oo sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, establecida en el artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido fué aprobado por decreto N.º 2,688, de 30 de abril de 1946.

Establécese una contribución adicional de 2 o/oo sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Ránquil, destinada al exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por esta ley.

La contribución establecida en el inciso anterior se empezará a cobrar desde que se contrate el empréstito y regirá hasta su total cancelación.

**Artículo 5.º**—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Ránquil completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario hubiere excedente, éste se destinará íntegramente a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

**Artículo 6.º**—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Ránquil, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 7.º**—La Municipalidad depositará en la cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" la cantidad a que ascienda el servicio de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del empréstito. Asimismo, la Municipalidad de Ránquil deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del empréstito y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.º de la presente ley.

**Artículo 8.º**—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de Enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones he-

chas de acuerdo con la autorización que se otorga en el artículo 3.º de esta ley.

Santiago, 12 de diciembre de 1953.—

(Fdos.): Carlos Ibáñez C.— Osvaldo Koch".

### N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 3,635.— Santiago.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que destina fondos para la construcción de una variante de la línea del ferrocarril de Santiago a Valparaíso, por La Dormida. (Incluido en la actual legislatura extraordinaria por oficio N.º 3,596, de 11 de diciembre de 1953).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Osvaldo Koch".

### N.º 4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 3,636.— Santiago, 14 de diciembre de 1953.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley que faculta a la Caja de Empleados Particulares para fijar la planta y sueldos bases de su personal. (Incluido en la actual legislatura extraordinaria por oficio N.º 3,361, de 25 de noviembre de 1953).

Saludá atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Osvaldo Koch".

### N.º 5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 3,633.— Santiago, 14 de diciembre de 1953.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, durante la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que establece la constitución en la previsión de los parlamentarios y regidores que hayan tenido que renunciar al empleo, cargo o función por incompatibilidad constitucional. (Boletín N.º 1,002).

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Osvaldo Koch".

### N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE INTERIOR

"N.º 3,638.— Santiago, 14 de diciembre de 1953.

La Dirección General de Carabineros, por

oficio N.o 12,714, de 11 del mes en curso, expresa a este Ministerio que ha impartido las instrucciones necesarias a la Prefectura de Llanquihue, en Puerto Montt, con el objeto de que se atienda la petición formulada en esa Cámara por el Honorable Diputado, señor Eudaldo Lobo Barrientos, en la forma que él lo desea.

Asimismo, me permito hacer presente a V. E. que se ha pedido a la Jefatura del Servicio de Investigaciones, atienda en igual forma al citado parlamentario.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Oswaldo Koch**".

**N.o 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**

"N.o 3,639.— Santiago, 14 de diciembre de 1953.

V. E. por oficio N.o 1,471, de 26 de noviembre último, solicita de este Ministerio los antecedentes relacionados con la detención del regidor de Valdivia de Lontué, don Juan Cifuentes Grez, por el teniente de Carabineros, don Juan Durán Bustos.

Sobre el particular, me permito comunicar a V. E. que la Dirección General de Carabineros ha ordenado, con el carácter de urgente, la instrucción de un sumario administrativo. Tan pronto se dé término a dicho sumario, se pondrán en conocimiento de esa Honorable Cámara sus conclusiones.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Oswaldo Koch**".

**N.o 8.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.**

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción de los Honorables Diputados señores Ibáñez, Nazar y Rivas, con trámite de "simple urgencia", por el cual se abona un año por cada cinco de servicios a los Inspectores Municipales de Viña del Mar que prestan sus servicios en el Casino de dicha ciudad.

El personal de inspectores municipales que se desempeñan en el Casino de Viña del Mar, catorce funcionarios en la actualidad, desarrollan una labor extremadamente dura, puesto que su jornada de trabajo abarca un horario que se extiende desde las 17.30 horas hasta las 3 ante meridiano, prolongándose generalmente dos horas más, debido al arqueo de las cajas y recuento de dinero que deben realizar. La misión que deben cumplir es de suyo delicada y de gran responsabilidad, por cuanto deben fiscalizar el correcto funcionamiento de las distintas mesas de juego, dar su conformidad a cada nueva partida de fichas que éstas soliciten, controlar la entrada a las salas de entrete-

nimientos, solucionar los diversos reclamos que continuamente se presentan, y realizar finalmente, como ya se ha expresado, al arqueo de las cajas y el recuento del dinero.

Este personal no goza durante la temporada en que funciona el Casino Municipal de Viña del Mar, de descanso los días domingos ni los de feriado legal, aun cuando la Contraloría General de la República por dictamen N.o 3.765, de fecha 21 de enero de 1952, les reconoce expresamente derecho a ello. A este respecto es interesante transcribir algunos párrafos del citado dictamen relacionado con esta materia, que en su parte pertinente dice así: "En cuanto al llamado descanso dominical de que se ven privados los inspectores del Casino, durante el lapso de su funcionamiento, no pueden compensarseles con el descanso extraordinario de que disfrutan en razón del receso, sino que debe otorgárseles cuatro días de descanso al mes, pues de la letra y espíritu del inciso final del artículo 28.o del Estatuto se deduce que el legislador no desea que ningún empleado trabaje ininterrumpidamente durante más de un mes".

Desgraciadamente esta disposición no ha podido en la práctica ser cumplida, debido al exceso de trabajo que tienen los Inspectores Municipales y al reducido número de ellos. Aun cuando su número fuera aumentado, lo que no puede hacerse de inmediato por el hecho de tratarse de un personal que requiere especialización y experiencia, tampoco se solucionaría este problema ya que el exceso de trabajo los obligaría a continuar con la misma modalidad de labor que ahora tienen.

A mayor abundamiento rola entre los antecedentes del proyecto un certificado expedido por el señor Contralor subrogante don Enrique Silva C., en el que se deja constancia del horario de trabajo que desarrollan los Inspectores Municipales destacados en el Casino de Viña del Mar, así como también del hecho de no gozar este personal de descanso los días domingos o de feriado legal.

Todas estas consideraciones llevaron al ánimo de la mayoría de la Comisión, el convencimiento de la justicia que encerraba el beneficio contemplado en la iniciativa legal en informe. Consiste éste en abonar al referido personal un año por cada cinco de servicios, válidos para todos los efectos legales. En esta forma se viene a compensar lo pesado de la labor que desempeñan y el hecho de trabajar ininterrumpidamente, en trabajo nocturno, durante seis meses del año.

No se contempló en este proyecto igual beneficio para el resto del personal que trabaja en el Casino, y que son empleados particulares, debido al hecho de que la ley número 10.475, sobre jubilación de este gremio, contempla y reglamenta esta situación. En efecto, el artículo 29 de dicho texto legal dispo-

ne que la edad necesaria para jubilar se reducirá en un año por cada cinco para los imponentes por los años de servicios prestados en turno de noche.

Cabe hacer presente que los Inspectores Municipales durante los meses de receso del Casino quedan a disposición del Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, el cual los puede ocupar en la función que crea más conveniente.

En cuanto al gasto que demande la aplicación de este proyecto como ley, él será de cargo de la Municipalidad de Viña del Mar, siguiendo al obrar así la misma norma establecida en la ley N.º 11.219, de 11 de septiembre de 1953, que fijó el Estatuto Orgánico de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.

Vuestra Comisión tomando en consideración el hecho de que con el proyecto de ley en informe se viene a hacer justicia a un personal que ejecuta una labor nocturna especialmente pesada, y que carece durante el tiempo en que desarrolla sus actividades de todo descanso, acordó recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, el cual en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto quedó concebido en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo único.**— Abónase a los Inspectores de la Municipalidad de Viña del Mar que presten servicios nocturnos o se hayan desempeñado como Inspectores en el Casino Municipal, un año por cada cinco de servicios efectivamente prestados, válido para todos los efectos legales.

El gasto que demande la aplicación de esta ley será de cargo de la Municipalidad de Viña del Mar, en la forma establecida en el inciso 2.º del artículo 7.º transitorio de la ley N.º 11.219.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1953.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores: Alegre, Barra, Correa, don Salvador; Cueto, Foncea, Musalem, Schaulsohn (Presidente), y Soto.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Correa, don Salvador.

(Fdo.): José Luis Larraín S., Secretario de la Comisión".

#### N.º 9.—MOCION DEL SEÑOR ARELLANO

##### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Teno para contratar un préstamo directamente con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), con el Banco del Estado, u otra institución de crédito, que pro-

duza hasta la suma de \$ 10.000.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Para los efectos de la contratación del préstamo no regirán las disposiciones restrictivas del Banco del Estado, establecidas en su ley orgánica o reglamentos.

**Artículo 2.º**— El producto del préstamo autorizado por esta ley será invertido por la Municipalidad de Teno en la instalación del servicio de alumbrado en el sector oriente de la comuna y en otros lugares que no cuentan con dicho servicio.

La Municipalidad de Teno queda autorizada para suscribir acciones o debentures de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) hasta el monto del préstamo autorizado, siempre que dicha Empresa invierta en la finalidad señalada en el inciso anterior el valor de la suscripción.

**Artículo 3.º**— Para atender el servicio del préstamo a que se refiere el artículo 1.º establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Teno de dos por mil anual, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del préstamo y regirá hasta el pago total del mismo.

**Artículo 4.º**— En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

**Artículo 5.º**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Teno, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

**Artículo 6.º**— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Teno deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de

acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2.º de esta ley.

**Artículo 7.º**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 2.º de la presente ley”.

Santiago, 15 de diciembre de 1953.

Hernán Arellano M.

**N.º 10.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS**

“HONORABLE CAMARA:

Se encuentra vencido el plazo de concesión otorgado por el Fisco al Club de Deportes denominado “International Sporting Club”, de Santiago, ubicado entre las calles Santa María, Bellavista, Loreto y Purísima, de esta ciudad, y

En atención a la importante y plausible labor que desarrolla la institución mencionada en beneficio del deporte, especialmente del tenis, es indispensable prorrogar la concesión para usufructuar de los terrenos en que se encuentra instalado el club deportivo señalado, cuyas canchas son utilizadas por sectores de empleados que no están en condiciones de alcanzar a otros campos deportivos tanto por las distancias como por los medios económicos, a lo que se agrega la comprobada escasez de recintos públicos para la práctica de actividades deportivas.

Nos es grato someter a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

“**Artículo 1.º**— Concédese al “International Sporting Club” el uso y goce gratuito, por el término de 25 años, de los terrenos ubicados en Santiago y comprendidos entre las calles Bellavista, por el norte; Loreto, por el poniente; Avenida Santa María, por el sur, y Purísima, por el oriente, sin perjuicio de las construcciones de propiedad fiscal o municipal que a la fecha existan en los terrenos indicados.

Todas las mejoras que introduzca el club beneficiado en los terrenos de la concesión, serán, al término de ella, o en caso de disolución de la sociedad, de propiedad fiscal.

**Artículo 2.º**— El International Sporting Club destinará el predio que se le concede a los fines deportivos de la institución, señalados en el decreto supremo N.º 3,034, de 4 de diciembre de 1914, por el cual se le otorgó personalidad jurídica.

No podrá gravarlo ni enajenarlo, pero quedará autorizado para aportarlo a cualquiera so-

ciudad que se constituya para la construcción de instalaciones adecuadas.

**Artículo 3.º**— Libérase al International Sporting Club de las obligaciones que impone la ley sobre Papel Sellado, Timbres y Estampillas en la parte que se refiere a las concesiones de bienes fiscales”.

(Fdos.): Sergio Ojeda, Hugo Miranda Ramírez, Juan de Dios Carmona, Juan Fuentealba, Sergio Salinas, Florencio Galleguillos, Juan E. Puentes, Jaime Egaña, José Lászar.

**N.º 11.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS**

“HONORABLE CAMARA:

En el mensaje con que el Ejecutivo envió el proyecto para que se le otorgaran facultades para dictar disposiciones de carácter administrativo, económico y financiero, que después de su discusión y aprobación por el Congreso Nacional, fue ley de la República, llamada Ley de Emergencia, N.º 7,200, de 21 de julio de 1942, se consignan las circunstancias y razones o fundamentos derivados o relacionados con el conflicto bélico mundial de entonces, y con las necesidades del país, que justificaban tal solicitud gubernativa.

Entre las disposiciones, de dicha ley, se halla la del artículo 23, que faculta al Ejecutivo para declarar zonas de emergencia, en los casos de peligro de ataque exterior o de invasión, o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional. Esta disposición fué reglamentada por el decreto con fuerza de ley N.º 34|2,245, de 17 de noviembre de 1942, en el cual se define lo que es zona de emergencia y lo que se entiende por sabotaje; se establece que por el hecho de declararse zonas de emergencia una o más subdelegaciones quedan estas bajo la dependencia inmediata del Jefe Militar o Naval correspondiente, se señalan las facultades que tiene el Jefe Militar de la Zona de Emergencia y se dispone la subordinación de las autoridades administrativas al Jefe Militar.

Del mensaje del Ejecutivo, de la historia fidedigna del establecimiento de la ley N.º 7,200, como de la lectura de su artículo 23 y su respectivo reglamento se desprende el carácter de emergencia con que se pidieron y concedieron las referidas facultades, y el aspecto o fisonomía esencialmente militar, de defensa, antes c con motivo de su conflicto bélico en desarrollo efectivo.

No obstante haber terminado las circunstancias que le dieron origen y fundamento, el Gobierno sigue ejercitando la facultad de declarar zonas de emergencia, extendiendo artificialmente las causales por las que legalmente procedería, en forma que resulta inexplicable que disposiciones de emergencia se apliquen continuamente más allá de lo

previsto por el legislador, y contra el espíritu y la letra de la ley.

El uso excesivo de esa facultad crea situaciones de inquietud en todos los sectores sociales y agrava falsamente problemas económicos que son de ordinaria frecuencia en el desenvolvimiento de las actividades normales en un Estado democrático. Fuera de esto, es de todo punto de vista inconveniente obligar a autoridades militares, que tiene funciones específicas muy respetables, a abandonarlas periódica y frecuentemente colocándoles en situaciones incómodas frente a hechos o circunstancias de la vida civil y económica del país y de los ciudadanos, a los cuales no puede, sin abusar del concepto, y de su propia definición legal, dárseles el carácter de sabotaje.

Todo aconseja, en consecuencia, regularizar la vida general del país y asegurar su normalidad natural dentro de la legislación ordinaria, evitando el uso indiscriminado de facultades conferidas en circunstancias normales.

En mérito de las razones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

**“Artículo único.—** Derógase en todas sus partes el artículo 23 de la ley N.º 7,200, de 21 de julio de 1942, y el D. F. L. 34/2,245, de 17 de noviembre de 1942.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdos.): **Hernán Brücher Encina. — Juan Martínez Camps. — Julio Durán Neuman”.**

#### N.º 12.—COMUNICACION

Del Comité Agrario Laborista, en que manifiesta que ha quedado constituido de la siguiente manera: propietarios, los señores Zúñiga y Espinoza, y suplentes, los señores Guzmán y Weber.

#### N.º 13.—PRESENTACION

De don Alberto Fuenzalida Dawson, en que solicita la devolución de antecedentes personales acompañados a una presentación suya anterior.

### V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 29.ª, 30.ª y 31.ª, han sido aprobadas, por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

#### 1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que faculta al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para fijar, por una sola vez, la planta y sueldos bases de su personal.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de simple la urgencia solicitada.

**Acordado.**

El Ejecutivo también ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que destina fondos para la construcción de una variante de la línea de Ferrocarril de Santiago a Valparaíso, por “La Dormida”.

El señor **IBÁÑEZ**.— Solicito que se declare la suma urgencia, señor Presidente.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— El Honorable señor Ibáñez ha solicitado la suma urgencia para el despacho de este proyecto de ley.

En votación la petición de suma urgencia.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Aprobada la petición de suma urgencia.

#### 2.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— El señor Alberto Fuenzalida Dawson ha solicitado la devolución de diversos antecedentes personales acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

**Acordado.**

Los Honorables Diputados señores Hurtado, Acevedo, González, don Sergio, Rosende y Tamayo, han solicitado cinco minutos cada uno, para hacer uso de la palabra.

Varios señores **DIPUTADOS**.— Con prórroga de la hora.

Varios señores **DIPUTADOS**.— No, señor Presidente. Hay una sesión a continuación.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

#### 3.—REGIMEN DE RETIRO Y MONTEPIO DE LOS CARABINEROS DE CHILE

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Entrando en el Orden del Día, corresponde ocuparse del Mensaje que establece que el retiro y montepío de los Carabineros de Chile se regirán por el decreto con

fuerza de ley número 299, de 3 de agosto de 1953.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Schaulsohn, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Correa Larraín.

Los informes se encuentran impresos en los Boletines números 7,597 y 7,597 A.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto dice:

“Artículo 1.º— El retiro y montepío del personal de Carabineros se regirá por el Decreto con Fuerza de Ley número 299, de 3 de agosto de 1953, y sus disposiciones prevalecerán sobre las contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número 348, de 5 de agosto del mismo año, en lo que a dicho personal se refiere.

Artículo 2.º— Agrégase a continuación del inciso primero del artículo décimocuarto del Decreto con Fuerza de Ley número 299, el siguiente:

“También se computará el tiempo reconocido en conformidad a la ley número 10,986, sobre continuidad de la previsión, y al declarado computable para el retiro o jubilación o para todos los efectos legales por cualquiera ley de carácter general o particular”.

Artículo 3.º— El personal de Alféreces, Suboficiales, Cabos y Carabineros que se encontrare en servicio a la fecha de vigencia de la presente ley, tendrá derecho a un abono de un año por cada cinco años completos en el ejercicio de sus funciones.

El abono establecido será de cuenta fiscal y el gasto se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Estos abonos sirven exclusivamente para los efectos del retiro y no se considerarán para completar los diez años de servicios a que se refiere el artículo 12.º del Decreto con Fuerza de Ley número 299, de 3 de agosto de 1953.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde el 3 de agosto de 1953”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, el proyecto de ley que entra a estudiar la Honorable Cámara, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo. El tiende a subsanar una dificultad de orden legal que surgió como consecuencia de la precipitación y forma inorgánica con que el Gobierno procedió a dictar decretos con fuerza de ley, en uso de las facultades que le fueron concedidas por la ley número 11,151, de febrero del año en curso.

En efecto, por intervención del Ministerio de Salud Pública, se dictó el decreto con fuerza de ley número 348, relativo al régi-

men de previsión de la Caja de Carabineros de Chile, y por intervención del Ministerio del Interior, se dictó el decreto con fuerza de ley número 299, sobre retiro y montepío del personal de Carabineros de Chile. Ambos decretos fueron fechados el mismo día 25 de julio de este año; pero el decreto con fuerza de ley número 348 fue publicado posteriormente, por haber sido objeto de varios reparos por parte de la Contraloría General de la República, habiéndolo sido dos días antes el decreto con fuerza de ley número 299.

Por este motivo, ha habido disposiciones contradictorias respecto del mismo personal beneficiado: por una parte, las del decreto con fuerza de ley número 299, relativas a Carabineros, y, por la otra, las del decreto con fuerza de ley número 348, relativas al régimen de previsión de la Caja, que también los involucra.

Consultada la Contraloría General de la República sobre esta materia, se pronunció por la prevalencia de las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 348, que fue publicado con fecha 5 de agosto.

De esta manera, los Carabineros han quedado en situación de inferioridad en cuanto a su régimen de previsión, porque sólo les son aplicables las normas del decreto con fuerza de ley número 299 en aquella parte en que no haya contradicción con las establecidas en el decreto con fuerza de ley de fecha posterior.

Para reparar las dificultades indicadas, señor Presidente, se ha enviado este Mensaje, y así es cómo, en el artículo primero, despatchado por la Comisión de Gobierno Interior, se establece que, en lo relativo al retiro y montepío, prevalecerán las normas del decreto con fuerza de ley número 299, que es el que específicamente se refiere a la situación de los Carabineros, sobre las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 348, que es de carácter general para todos los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros.

No sé, señor Presidente, hasta qué punto pueda interesar a la Honorable Cámara que haga una información sucinta acerca de las reformas introducidas por el decreto con fuerza de ley número 299, en el régimen previsional que había para Carabineros, según la legislación que regía desde el año 1927, sin que hubiera sido objeto de reforma alguna. Debo hacer presente que, en la Comisión de Gobierno Interior, esta materia fue objeto de un examen minucioso, llegándose a la conclusión, después de un exhaustivo estudio, que el decreto con fuerza de ley número 299 estuvo afortunado al incorporar algunos beneficios para el abnegado personal de tropa del Cuerpo de Carabineros, y al dejarlo en una situación medianamente satisfactoria frente a la actual realidad económica y al régimen previsional de que disfruta el personal de tropa de las Fuerzas Ar-

madras. En esta forma, vamos a subsanar las dificultades de orden legal que, como dije al comienzo, han surgido efectivamente, dada la forma desacertada y precipitada con que se ejercitaron las facultades extraordinarias que el Honorable Congreso otorgó al Gobierno, hecho que nos permite afirmar, una vez más, que no es posible establecer, como sistema, este vicio, en que hemos incurrido, de abandonar nuestras prerrogativas legislativas. En realidad es muy difícil, casi imposible, que en el Honorable Congreso se pueda cometer este tipo de errores, ya que los proyectos de ley son objeto de latas discusiones, de examen tanto de parte de los señores parlamentarios como de la misma opinión pública, que también se impone de las materias sobre las cuales se está legislando. En cambio, estas leyes, dictadas entre cuatro paredes, en la sala de despacho de los Ministros, son hechas, por lo general, sin estudio adecuado, y, muchas veces, resultan contradictorias. En efecto a menudo ocurre que, mientras en la sala del despacho de un Ministro se concibe una ley determinada, en la sala vecina de otro Ministro se concibe otra, totalmente contradictoria, que puede versar sobre la misma materia.

En seguida, señor Presidente, el artículo segundo del proyecto incorpora, en el propio decreto con fuerza de ley número 299, las normas relativas a la computación del tiempo servido por los Carabineros para los efectos de su jubilación. Es decir, sólo se hace una ordenación de disposiciones y quedan juntos los dos casos específicos que permiten computar tiempo, para los efectos de la jubilación, en conformidad con la legislación vigente. En otras palabras, el artículo segundo es sólo de ordenación, y no se agrega ningún beneficio ni se modifica el sistema previsional vigente.

El artículo tercero del proyecto establece para el personal de Alféreces, Suboficiales, Cabos y Carabineros que estaban en servicio a la fecha de la dictación del decreto con fuerza de ley número 299, el derecho de abonar un año de tiempo por cada cinco años completos en el ejercicio de sus funciones. La finalidad y la justicia de este abono residen en la circunstancia de que, actualmente, este mismo personal tiene derecho a retirarse con su pensión completa a los veinticinco años de servicio efectivamente prestados. Pero ocurre que el decreto con fuerza de ley número 299 ha establecido el plazo de retiro a los treinta años de servicios, con lo que se han lesionado derechos adquiridos por el personal en servicio activo. Por esta razón, se ha establecido que este personal, no el que ingrese en el futuro, tendrá derecho a un abono de un año por cada cinco años completos en el ejercicio de sus funciones. Al mismo tiempo, se ha dispuesto, como una medida de estímulo, que, en estas condiciones, el retiro no será obligato-

rio. De esta manera, con la esperanza de ascender en su carrera, el Carabinero, aún después de haber cumplido su período de veinticinco años de servicios, podrá continuar desempeñando sus funciones.

Así se limitarán las jubilaciones prematuras, respecto de las cuales existe ya un juicio formado no sólo en el Parlamento, sino también en la opinión pública, en general.

El artículo cuarto del proyecto se refiere a la fecha de vigencia de la ley. Ella ha sido fijada el 3 de agosto de 1953, día en que se publicó el decreto con fuerza de ley número 299. Esto se ha hecho, porque, en el fondo, este proyecto de ley tiene por objeto dar una adecuada ordenación a los textos legales a que me he referido, que, dictados con un par de días de diferencia, contienen disposiciones contradictorias.

Quiero llamar la atención a los Honorables colegas hacia el hecho de que la Honorable Comisión de Gobierno Interior no reparó en la frase final del artículo 1.º, que dice: "en lo que a dicho personal se refiere". Ocurre que determinado número de empleados del Servicio de Identificación ha seguido afecto al régimen de previsión de la Caja de Carabineros en virtud de una ley especial y, por lo tanto, no puede quedar excluido de él en atención a que la misma ley así lo dispuso. Por eso vemos con agrado que la Honorable Comisión de Hacienda, como seguramente lo explicará el señor Diputado Informante de dicha Comisión, ha suprimido la frase final del artículo, con lo cual no quedará un vacío en nuestra legislación que deje al margen de toda previsión a un sector que está acogido al régimen de la misma Caja. Si no se procediera como la Comisión de Hacienda lo propone, se produciría una verdadera laguna en nuestra legislación social.

Por todas estas consideraciones y, especialmente, por tratarse de personal subalterno, de tropa, del Cuerpo de Carabineros, institución por la cual todos los sectores de la ciudadanía deben sentir sincera simpatía, en la Honorable Comisión de Gobierno Interior hubo unanimidad para acoger este proyecto de ley. Solamente se ha lamentado la forma en que se ha hecho uso de la Ley de Facultades, que ha permitido que se incurra en los errores que ahora hemos tenido que corregir y que han tenido como consecuencia la paralización de los beneficios de la previsión, desde el 5 de agosto de este año, para el personal del Servicio de Identificación, acogido al régimen de la Caja de Carabineros.

Por estas razones, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior solicito a los Honorables colegas que se sirvan prestar su aprobación a este proyecto de ley.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, la justicia que encierra este proyec-

to, como muy bien lo ha manifestado nuestro Honorable colega, señor Schaulsohn, se basa en que tiende a reparar el error en que incurrió el Ejecutivo al dictar dos decretos con fuerza de ley, cuyas disposiciones se hacen fuego. Esta situación ha sido claramente explicada por el Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, sólo consideró dos aspectos de las disposiciones de este proyecto y lo modificó, en primer lugar, suprimiendo la frase final del artículo 1.º, que dice: "en lo que a dicho personal se refiere".

Procedió en esta forma, porque, tal como estaba redactado este precepto, podía entenderse que sólo el personal de Carabineros podía acogerse a las disposiciones de la ley en proyecto.

Existe cierto personal del Servicio de Identificación que está sometido al mismo régimen que el del personal del Cuerpo de Carabineros. Y, para evitar que aquél quedara en situación dudosa, la Comisión de Hacienda suprimió la frase final del artículo 1.º.

La segunda modificación incide en el inciso 2.º del artículo 3.º. La Comisión de Hacienda consideró que el abono de tiempo a que se refiere el inciso primero de este precepto no significa un mayor gasto y que, por lo tanto, es necesario modificar el inciso 2.º, que decía: "El abono establecido será de cuenta fiscal y el gasto se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

En verdad, lo que significará un mayor gasto serán las futuras pensiones de jubilación a los 30 años de servicio. Pero como podía producirse eventualmente un mayor gasto, la Comisión suprimió la disposición relativa a los abonos de que habla el inciso 1.º, y dispuso que "el mayor gasto que puede resultar con motivo del abono a que se refiere el inciso anterior, será de cargo fiscal y se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Señor Presidente, la Comisión de Hacienda estima que este proyecto es de estricta justicia, pues tiende a subsanar una situación difícil que se había producido con la dictación de dos decretos semejantes y contradictorios.

Por eso, en nombre de la Comisión de Hacienda, solicito la aprobación de este proyecto con las modificaciones por ella propuestas.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ZUNIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUNIGA.— Señor Presidente, como ya se ha dicho, el objetivo de este proyecto es armonizar disposiciones de dos tex-

tos legales que estaban en contradicción, y hacer prevalecer las contempladas en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 299, de 3 de agosto de 1953, sobre las contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 348, de 5 de agosto del mismo año.

En el seno de la Comisión de Gobierno Interior se estudiaron detenidamente los cuatro artículos de que consta el proyecto en debate, con el fin de normalizar la situación jurídica irregular que se había creado al personal de Carabineros. Tal como lo manifestó el Honorable señor Schaulsohn, es de estricta justicia solucionar esta situación, para no dejar a este personal en inferioridad de condiciones con respecto al de las Fuerzas Armadas.

Por estas razones, considero que la Honorable Cámara debe prestar su aprobación a este proyecto de ley y a las modificaciones que ha propuesto la Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Acordado.

En el artículo 1.º hay una indicación de la Comisión de Hacienda, para suprimir la expresión final, que dice: "...en lo que a dicho personal se refiere".

Ofrezco la palabra sobre esta indicación.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, ya manifesté, al informar este proyecto en nombre de la Comisión de Hacienda, que, con el fin de que pudiera quedar comprendido con las disposiciones de la ley, cierto sector del personal del Servicio de Identificación que está acogido al régimen de previsión de los Carabineros, era indispensable suprimir la frase final del artículo 1.º, que dice: "...en lo que a dicho personal se refiere", ya que, de lo contrario, podría sostenerse que comprende sólo al personal de Carabineros.

Por estas razones, la Comisión de Hacienda estimó necesario recomendar la aprobación del proyecto con la supresión de dicha frase.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, a través de la modificación que al artículo 1.º propone la Comisión de Hacienda —que tiene todas las apariencias de inocencia—, se viene, en realidad, a crear, en favor de determinado personal, un beneficio que no tiene el resto, por lo menos, del personal de la administración civil del Estado.

Como ya lo expresó el Honorable señor Schaulsohn, la iniciativa del Ejecutivo tiende a equiparar al personal de Carabineros con el de las Fuerzas Armadas, al darle el régimen que establece el Decreto con Fuerza de Ley N.º 299, que posteriormente, dos días después, fue modificado por un decreto contradictorio, que lleva el número 348, y que se refiere a las pensiones de retiro y montepío del personal de Carabineros.

Todas las razones que se han aducido, a fin de que el régimen establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 299, prevalezca, inciden en que ello favorecerá al Cuerpo de Carabineros de Chile.

Creo que es interesante que la Honorable Cámara sepa lo que esto significa, aunque sea en forma somera. Entre otras cosas, de aquí en adelante el personal de Carabineros, una vez que jubile, tendrá una pensión equivalente al sueldo de actividad.

Si a este artículo 1.º se le suprime la frase final, en la forma que propone la Comisión de Hacienda, va a significar que al beneficio de la equiparación del sueldo de actividad con la jubilación no sólo se va a extender al personal del Cuerpo de Carabineros sino que también al de otros Servicios, como el de la Dirección General de Investigaciones, del Gabinete de Identificación, de la Dirección General de Prisiones y del propio personal de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

Señor Presidente, creo que ésta es una materia que debió merecer un mayor estudio, porque no sé en qué forma va a gravitar sobre las finanzas, ya bastante debilitadas de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, el gravamen que se le quiere imponer con la supresión de esta frase, que parece tan simple.

Se ha dicho que no es justo que personales que tienen un mismo instituto de previsión, tengan regímenes de previsión distintos; pero es el caso que, como ya he dicho, por medio de la indicación propuesta por la Honorable Comisión de Hacienda, se está creando un régimen de privilegio en el sistema de jubilación imperante en el país, en favor de los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros, que no son sólo los miembros del Cuerpo de Carabineros de Chile.

He querido formular estas observaciones con el objeto de que la Honorable Cámara conozca el verdadero alcance de esta disposición que ha propuesto modificar la Honorable Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Dije hace un instante que, en mi opinión, la Honorable Comisión de Hacienda había hecho bien al proponer la supresión de la frase: "en lo que a dicho personal se refiere", porque puede producir un daño extraordinariamente grave.

La ley 6.880 mantuvo a cierto sector del personal del Servicio de Identificación, después de la fusión de este Servicio con la Dirección General de Registro Civil Nacional, afecto al régimen de previsión de los miembros del Cuerpo de Carabineros. Así es como, con motivo de la dictación de los decretos con fuerza de ley N.ºs 299 y 348, que son contradictorios, formulada una consulta a la Contraloría General, su dictamen fue exactamente igual al que dio frente al problema suscitado al personal de Carabineros, o sea, que el Decreto con Fuerza de Ley N.º 348 regiría con preferencia al 299, en conformidad con el principio que inspira a nuestro Código Civil, sobre derogación tácita de las leyes. Sólo en aquella parte en que el Decreto con Fuerza de Ley N.º 348 no contrariara al N.º 299, regirían las normas de éste.

En otras palabras, el personal del Servicio de Identificación está incorporado a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, en virtud de las disposiciones legales que le hacen aplicables las mismas normas que al personal de Carabineros. Si mantuviéramos la frase final del artículo 1.º de este proyecto de ley, lo más probable es que, de todas maneras, estas normas tuvieran que entenderse como aplicables al personal del Servicio de Identificación que existió independientemente hasta la fecha de su fusión de este Servicio en la Dirección General del Registro Civil Nacional, con las diferencias y complicaciones que crearían un grave problema de interpretación de la ley, que sería el mismo que se está suscitando en estos momentos. En el evento contrario, habría que entender que este personal del Servicio de Identificación caería de régimen de previsión o no habría, sobre la materia, normas legales que aplicarle.

Ocurre, señor Presidente, que se ha dado preferencia a las normas del Decreto con Fuerza de Ley N.º 299 respecto al personal de Carabineros. Por su parte, al personal del Servicio de Identificación no le puede ser aplicable otra legislación que aquella por la cual se rige el Cuerpo de Carabineros, a menos que se dicte expresamente una norma diferente.

Podría decirse que el personal del Servicio de Identificación tiene un régimen de previsión por casación respecto del Cuerpo de Ca-

rabineros; es decir, sigue la suerte del personal de Carabineros en materia de previsión social. De ahí, señor Presidente, que la Comisión haya estimado de justicia suprimir la frase final del artículo 1.º, para evitar problemas ulteriores de interpretación que se presentarían respecto al régimen de previsión, al cual quedaría sujeto el personal del Servicio de Identificación.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y en contra de la opinión del Honorable señor Huerta, me permito sostener la modificación introducida por la Comisión de Hacienda.

Debo, sí, rectificar al Honorable Diputado en cuanto cree que las normas del decreto con fuerza de ley N.º 299 pasarán a aplicarse a todos los imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros. No, señor; solamente serán aplicables al personal de Identificación porque, en materia de previsión y de acuerdo con la ley, es el único que sigue la suerte del personal de Carabineros.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Deseo formular una pregunta al Honorable Diputado Informante, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Huerta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— El Honorable señor Huerta ha dicho una cosa muy categórica: que sin esta frase que la Comisión de Hacienda dice que debe suprimirse, fuera del personal de Carabineros, otros personales afectos al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros pasarán a gozar del beneficio que la ley otorga a aquellos, o sea, la jubilación con sueldo de actividad.

Quisiera, señor Presidente, que el Honorable Diputado Informante contestara categóricamente si es o no efectiva esta afirmación, porque, en realidad, no he entendido la explicación que Su Señoría ha dado.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Puentes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Le contesto categóricamente que, a excepción del personal de Identificación, al resto del personal afecto al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros no se le aplicarán las normas del decreto con fuerza de ley N.º 299, y esto por una razón muy clara, que tuvo en vista la Comisión de Hacienda. Dice el artículo 1.º del proyecto en debate: "El retiro y montepío del personal de Carabineros se regirá por el decreto con fuerza de ley N.º 299, de 3 de agosto de 1953, y sus disposiciones prevalecerán

sobre las contenidas en el decreto con fuerza de ley N.º 348, de 5 de agosto del mismo año".

O sea, tal como lo propone la Comisión de Hacienda, este artículo rige solamente para el personal de Carabineros. Entonces, ¿por qué le es aplicable al personal de Identificación? Porque la ley que incorporó a ese personal al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros dispuso que se regiría por las normas aplicables a los miembros del Cuerpo de Carabineros.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Este personal...?

El señor SCHAULSOHN.— Nada más que este personal.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Muchas gracias.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, después de las explicaciones dadas por el Honorable señor Schaulsohn queda en claro, que, si bien es cierto que se limitan a los miembros de determinado servicio los privilegios que esta disposición crea, también lo es que no por eso deja de tener fuerza mi afirmación en el sentido de que se crea un privilegio con respecto a determinado sector de la Administración Civil del Estado. Por lo menos, el Honorable señor Schaulsohn convenirá con el Diputado que habla en que el personal de Identificación (que en materia de previsión ha sido asimilado al Cuerpo de Carabineros) gozará del privilegio de tener jubilación con sueldo de actividad y de poder jubilar con diez años de servicios.

El señor SCHAULSOHN.— No, Honorable colega...

El señor HUERTA.— Creo que sí, puesto que ha sido necesario que se legisle en esta oportunidad, con motivo de que el decreto con fuerza de ley N.º 348 no establece tales beneficios.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me concede una interrupción, Su Señoría?

El señor HUERTA.— Con todo gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— El retiro a los diez años bajo el régimen de la Caja de Previsión de Carabineros ha sido común; pero ocurre que el decreto con fuerza de ley N.º 299 ha innovado sólo en beneficio de la tropa de Carabineros, porque la oficialidad, el personal civil y el de Identificación, ya tenían derecho a él. En consecuencia, en esta materia, no hay innovación alguna.

El señor HUERTA.— Pero es un privilegio con respecto al resto del personal civil del Estado...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Reglamentariamente, el artículo 1.º debe ser votado en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para omitir el trámite de votación secreta.

**Acordado.**

En votación el artículo 1.º, propuesto por la Comisión de Gobierno Interior, con la indicación de la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 9.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 1.º, en la forma indicada.

El artículo 2.º está aprobado reglamentariamente.

En discusión el artículo 3.º.

Ofrezco la palabra.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, deseo repetir que, por medio de este artículo, no se otorga ningún nuevo beneficio. Hasta ahora, este personal tenía derecho a retirarse a los veinticinco años de servicios; el decreto con fuerza de ley N.º 299 amplió este plazo a treinta años. Entonces, por medio de este artículo, sencillamente se reserva sólo al actual personal el derecho a seguir retirándose a los veinticinco años de servicios, mediante el abono de un año por cada cinco años de servicios efectivamente prestados; pero, al mismo tiempo, se crea un estímulo para que permanezca en actividad. No se persigue mantener el retiro obligatorio sino el voluntario, para lo cual se ofrece al personal que cumple veinticinco años de servicios la posibilidad de ascender en su carrera, en las condiciones que correspondan.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 3.º en la forma expresada.

**Acordado.**

Terminada la discusión del proyecto.

#### 4.—MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 383, ORGANICO DE LA DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresi-

dente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto originado en un Mensaje, por el que se modifica la ley orgánica de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado.

El informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas está impreso en el boletín N.º 7,599.

Diputado Informante es el Honorable señor Fuentealba.

—El texto del informe aparece en la Cuenta de la sesión 25.ª, celebrada el 1.º de diciembre.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

El señor FUENTEALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Honorable Cámara tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo, y su finalidad es la de conceder mayores atribuciones al Ministerio de Obras Públicas, a fin de permitirle un mejor desempeño de las funciones que le están encomendadas.

Este proyecto fue motivado por los alcances que la Contraloría General de la República hiciera a los dos decretos con fuerza de ley que en él se mencionan: el N.º 150, de 3 de agosto del año en curso, que establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas y de los servicios dependientes de ese Ministerio, y el N.º 383 de 5 de agosto, que fija la organización de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado.

En el artículo 5.º, número 6, de este último decreto con fuerza de ley, se dice lo siguiente: "Artículo 5.º— Exceptúase de la intervención de la Dirección las siguientes adquisiciones, que podrán ser efectuadas y pagadas por los Servicios Públicos: ... 6) Repuestos de maquinarias, herramientas y materiales de construcción, para la ejecución de las obras que haga la Dirección General de Obras Públicas". En cambio, en el artículo N.º 33 del otro decreto con fuerza de ley citado, se establecen las modalidades de adquisición de materiales en la siguiente forma: "Artículo 33.— Corresponderá a las respectivas Direcciones adquirir directamente con cargo a los fondos de que se disponga, los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de transporte motorizados, y demás necesarios para los estudios, construcción, reparación, conservación y vigilancia de las obras a su cargo, como asimismo la administración y explotación de los Servicios que atiendan".

En estas circunstancias, el Ejecutivo tuvo a bien enviar este proyecto de ley, que la Comisión de Vías y Obras Públicas, con el aporte de los conocimientos de los directores de los distintos departamentos del Ministerio

del ramo, amplió en muchos sentidos, porque lo estimaba indispensable para dejarlo en condiciones de trabajar mejor en todo el país. Así es como en su artículo 1.º se establece lo siguiente:

**“Artículo 1.º—** Substitúyese el N.º 6.º del artículo 5.º del decreto con fuerza de ley N.º 383, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

“Los materiales, repuestos, neumáticos, herramientas, maquinarias, vehículos motorizados incluso los automóviles del servicio y demás elementos necesarios para los estudios, construcción, reparación, conservación y vigilancia de las obras a cargo de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y los artículos de consumo que se preclsen para la explotación y administración de los servicios que atiendan dichas Direcciones. Estas adquisiciones se harán directamente por dichas Direcciones, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando su precio unitario exceda de \$ 200.000.

Con la nueva redacción que se ha dado a este artículo, quedan las diversas direcciones de servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación en condiciones de hacer, rápidamente, las adquisiciones de maquinarias y otras implementos necesarios para el desarrollo de los planes de obras públicas.

Asimismo, la Comisión de Vías y Obras Públicas, de propia iniciativa, aceptó otras modificaciones al decreto con fuerza de ley N.º 150, tendientes a dejar en mejores condiciones su articulado. Así es como el artículo 2.º del proyecto dice: “Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N.º 150, de 3 de agosto de 1953: a) Suprímese el inciso segundo del artículo 6.º”.

El artículo 6.º del referido decreto con fuerza de ley establece la organización del Departamento Jurídico, y en su inciso segundo dispone que existirán “asesorías jurídicas” en algunos servicios dependientes del Ministerio. La Comisión estimó que esto significaría ampliar demasiado los servicios jurídicos del Ministerio, siendo que ya, por mandato de la misma ley, existe un Departamento Jurídico dentro de dicha Secretaría de Estado. Por eso se sugiere la supresión del inciso segundo del artículo 6.º del decreto con fuerza de ley N.º 150.

En la letra b) del artículo 2.º del proyecto en debate, se dice: “b) Suprímese en la letra d) del artículo 11 la frase “en carácter de asesores y sólo con derecho a voz”.

En el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N.º 150 se fijan las atribuciones de la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas, y se establece que formarán parte de esa Junta el abogado-director del Departamento Jurídico y el ingeniero-director del Departamento de Servicios Comunes.

Como estos funcionarios tienen la categoría de directores de servicio, se consideró que no era justo colocarlos en el plano de simples informantes, y, en cambio, se estimó conveniente darles, también, derecho a voto en las decisiones que adopte la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley.

La letra c) del artículo 2.º del proyecto en debate dice: “Agrégase al artículo 14 el siguiente número:

“6.— Confeccionar los proyectos definitivos de aeródromos una vez que las Direcciones de Arquitectura, Obras Sanitarias y Vialidad, hayan confeccionado, a su vez, los proyectos definitivos en la parte que a ellas les corresponda, y sin perjuicio de la intervención que por ley le correspondiere a la Dirección del Tránsito Aéreo”.

De tal modo, a la repartición mencionada se le permite conocer todos los antecedentes y detalles de las obras públicas que requieren la concurrencia de las distintas Direcciones mencionadas en el número 6 de este artículo

En la letra d) se suprime la letra b) del artículo 18.

El artículo 18 establece las atribuciones de la Dirección General de Arquitectura.

En su letra b), el artículo 18 establece que esa Dirección tendrá a su cargo los proyectos de aeropuertos de acuerdo con los anteproyectos que estudiará la Dirección de Planeamiento.

Como esto ha pasado a formar parte de una disposición anterior se propone su supresión.

También se propone agregar al artículo 14 el número siguiente:

“6. Confeccionar los proyectos definitivos de aeródromos una vez que las Direcciones de Arquitectura, Obras Sanitarias y Vialidad, hayan confeccionado, a su vez, los proyectos definitivos en la parte que a ellas les corresponda, y sin perjuicio de la intervención que por ley le correspondiere a la Dirección del Tránsito Aéreo”.

En la letra e) se agrega la siguiente letra al artículo 21:

“(f) Los proyectos definitivos de agua potable en los aeródromos”.

En la letra f) se propone el reemplazo de la letra b) del artículo 24, por la siguiente:

“El estudio y construcción de pistas de aeródromos y los respectivos saneamientos del terreno”.

En la letra g) se propone:

“(g) Agrégase el siguiente inciso en la letra f) del artículo 26:

“Los reajustes y bonificaciones consultados en las bases de los contratos no se considerarán como aumentos de los mismos para los

efectos de lo dispuesto en esta letra y serán autorizados por resolución fundada de las Direcciones”.

En la letra h) se propone agregar, en el párrafo 6, antes del artículo 28, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— La Dirección que corresponda podrá realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de las obras a su cargo.

Los dueños, arrendatarios, administradores o meros ocupantes de los predios en que deban ejecutarse los estudios y construcción de obras deberán permitir la entrada a sus predios de los funcionarios encargados de dichos estudios u obras. Si se negaren, el Director que corresponda, por sí o por delegado, podrá requerir por escrito administrativamente del Intendente o Gobernador respectivo, fundamentando su requerimiento, el auxilio de la fuerza pública, la cual podrá ser facilitada con facultades de allanamiento y decerrajamiento, si así lo considera justificado la referida autoridad, después de oír al afectado.

Iguales facilidades deberán otorgarse a los miembros de las Comisiones de Hombres Buenos, encargados de estimar los valores y perjuicios de las expropiaciones o servidumbres”.

“El monto de los perjuicios que proceda pagar con motivo de la ejecución de los estudios y trabajos a que se refiere el presente artículo, podrá convenirse directamente entre la Dirección que corresponda y el propietario afectado. En caso de desacuerdo, se aplicará el procedimiento establecido en la ley N.º 3,313, de 29 de septiembre de 1927”.

Este artículo nuevo, señor Presidente, se propuso después de haber escuchado las observaciones hechas por los distintos Directores del Ministerio de Obras Públicas. Ellos señalaron que muy a menudo ocurría que cuando debían hacerse estudios de caminos, de obras de riego o de otras de gran importancia, los funcionarios del Ministerio no podían realizar su cometido, por cuanto los propietarios de los predios en donde debían efectuarse estos estudios negaban acceso a ellos.

En seguida, en la letra i) se propone agregar los siguientes artículos nuevos a continuación del 33:

“Artículo...— Los materiales, herramientas, maquinarias y demás elementos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley que pertenezcan a las Direcciones, que se encuentren en estado deficiente para su uso, podrán ser dados de baja por éstas y procederse a su remate en pública subasta. Estos elementos no podrán rematarse sino después de dos años de uso. El producto de dicho re-

mate se depositará en una Cuenta Especial que abrirá la Tesorería para cada Dirección, sobre la cual sólo podrá girar cada una de éstas, para efectuar reparaciones y adquisiciones de maquinarias, vehículos y herramientas”.

El objeto de este artículo es el de dotar de mayores facultades a las distintas direcciones del Ministerio de Obras Públicas para disponer de las máquinas que ya están en desuso.

A continuación se propone el siguiente artículo:

“Autorízase a los Directores para enajenar los materiales que provengan de las demoliciones que deban efectuarse y los envases en desuso, de cualquiera procedencia, todos los cuales serán rematados en subasta pública. El producto deberá ingresar a las mismas cuentas y para los mismos fines que establece el artículo anterior.

Autorízase, asimismo, a los Directores para arrendar las maquinarias del servicio. El producto que resulte de estos arrendamientos se depositará en las cuentas establecidas en el artículo anterior, y sólo se podrá girar para los fines que en él se establecen. Los Directores de los Servicios podrán descontar a los contratistas de los estados de pago respectivos por obras ejecutadas, las cantidades invertidas cuando las maquinarias hayan sido adquiridas con los recursos destinados a la construcción de las obras. En este caso, las sumas descontadas pasarán a incrementar el presupuesto de dichas obras”.

Y, finalmente, se propone en esta misma letra otro artículo nuevo, que dice lo siguiente:

“Los fondos depositados en estas Cuentas Especiales podrán ser girados por los Directores en cualquier momento y no podrán ser ingresados ni contabilizados en la Cuenta de Reserva, como tampoco pasar dichos fondos a rentas generales”.

El objetivo de esta disposición, señor Presidente, es evitar que estos dineros vayan a la Cuenta de Reserva o a fondos generales de la Nación; porque, a menudo, las distintas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas se han visto imposibilitadas para manejar rápidamente los fondos provenientes de las mencionadas operaciones.

La letra j) agrega el siguiente inciso al artículo 36:

“Los intereses provenientes de los anticipos sobre maquinarias serán invertidos en obras, descontándolos de los estados de pago que correspondan:

Y, finalmente, la letra k) agrega a la letra b) del artículo 41 la siguiente frase final, precedida de una coma: “ni contratarse abogados”.

El artículo 41 señala las atribuciones de los jefes de las distintas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas. Y en su letra b) les impone la prohibición de contratar funcionarios con categoría superior a la séptima.

Como ya en los artículos anteriores se han suprimido las Asesorías Jurídicas de algunas Direcciones, entonces no es lógico permitir que los Directores puedan contratar abogados, si lo estimasen necesario.

Y, por último, se propone el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.— Las adquisiciones que hubieren efectuado el Ministerio de Obras Públicas o las Direcciones dependientes desde la dictación del D. F. L. N.º 150, hasta la vigencia de la presente ley, se considerarán comprendidas dentro de la autorización que confiere esta ley".

En estos momentos al Ministerio de Obras Públicas se le presentan serias dificultades, porque la Contraloría General de la República, por resolución N.º 44,250, de 10 de septiembre último estimó derogado el artículo 33 del decreto con fuerza de ley N.º 150 y, por lo tanto, las Direcciones Generales no están en condiciones de adquirir las maquinarias que les son absolutamente indispensables para proseguir las obras actualmente en construcción, como también se les presentan dificultades para la adquisición de nuevas maquinarias.

Es cuanto puedo informar sobre este proyecto, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Pido la palabra.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez, y a continuación los Honorables señores Sepúlveda Rondanelli y Puentes.

El señor ENRIQUEZ.— Quiero solamente hacer una pregunta al señor Diputado Informante, en relación con este decreto con fuerza de ley que innova fundamentalmente en el régimen seguido hasta ahora para la adquisición de maquinarias y otros elementos de trabajo, adquisición que se hacía por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

En el informe se nos habla de las ventajas que representa este nuevo sistema, pero, al mismo tiempo, no puede escapar al criterio de los Honorables Diputados, que el régimen que se propone va a complicar la contabilidad y va a entregar a diversos organismos este asunto de la adquisición de materiales que debe hacer el Estado. Comprendemos que debe buscarse un procedimiento más expedito cuando se trata de elementos destinados

a obras públicas, pero yo pregunto: ¿no se podrá encontrar un sistema más expedito a través de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, de tal manera que requerido este organismo por el Ministerio de Obras Públicas, pudiera, en un plazo breve hacer las adquisiciones correspondientes? ¿Es conveniente facultar a las distintas Direcciones Generales para hacerlas independientemente, lo que las obligará, al mismo tiempo, a llevar controles especiales?

En seguida quiero preguntar al señor Diputado Informante si sabe a cuánto asciende el monto de los elementos que deben adquirirse para obras públicas.

En tercer lugar deseo hacer notar que, según el artículo 1.º del proyecto, entre los elementos, maquinarias y materiales que se podrán comprar directamente, están los automóviles que ocupan los Servicios.

¿Qué razones se ha tenido para incluir a los automóviles? Creo que todos estamos de acuerdo en dar un tratamiento especial para toda clase de herramientas, repuestos y maquinarias, en general; pero esta autorización amplia a la Dirección de Obras Públicas para comprar automóviles y venderlos, me parece excesiva. Conocemos la naturaleza humana. Sabemos cómo a pesar de todas las disposiciones que se han dictado, los automóviles se ocupan, no sólo en necesidades del servicio, sino para la atención de las familias y para los trajines particulares de los funcionarios.

En virtud de esta disposición a la cual no se le ve límite alguno, ¿no podrá ocurrir, en la práctica, que, en lugar de comprarse motoniveladoras u otras maquinarias que con tanta urgencia se necesitan se adquiera un número excesivo de automóviles?

Creo que la inclusión de los automóviles es algo peligroso y perjudicial.

Me agradaría escuchar las razones que puede aducir el Honorable Diputado Informante sobre los tres puntos que he planteado.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Si el Honorable Diputado Informante desea primero contestar las observaciones del Honorable señor Enríquez, no tendría inconveniente en hablar posteriormente.

El señor FUENTEALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, indudablemente que, en apariencia, las observaciones del Honorable señor Enríquez tienen base lógica.

Hay que reconocer como sostiene Su Señoría, que el hombre, por naturaleza, a veces se tienta y no cumple con sus obligaciones de funcionario o de simple ciudadano.

Pero no hay que olvidar que el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, por las mismas labores que desarrolla, debe ser uno de los organismos del Estado que ha de desenvolverse con la mayor expedición posible, y que, me atrevería a decir, ha de estar liberado de los engorrosos trámites que se exigían con anterioridad a la dictación de este decreto.

Su Señoría pregunta ¿por qué se incluyen los automóviles?

La razón que se tuvo en vista fue la de que los automóviles que se emplean en los distintos servicios de obras públicas tienen un uso mucho más constante e intenso que los de otras reparticiones.

Por las razones expuestas, estos vehículos tienen que ser reparados más a menudo que los de otras reparticiones públicas.

En seguida, si bien es cierto que por esta ley se faculta a las Direcciones par adquirir automóviles, no lo es menos que estas facultades quedan sujetas a las disposiciones de los incisos 3.º y 4.º del artículo 33. En consecuencia, no habrá una libertad absoluta para que tales Directores compren automóviles cuando a ellos les plazca.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite, Honorable colega? ¿Qué limitaciones hay actualmente? ¿Cómo se determina el número de **automóviles que se desea adquirir?**

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, los incisos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 33 aclaran la consulta del Honorable señor Enriquez, ya que dicen: "La adquisición y renovación de automóviles de pasajeros solamente se podrá hacer con acuerdo del Departamento respectivo del Ministerio de Economía y Comercio y autorizado por Decreto Supremo.

"El Presidente de la República reglamentará el uso de la atribución a que se refieren los incisos 1.º y 3.º, y fijará, según las circunstancias, los casos y formalidades a que deben someterse las adquisiciones, según sea por el régimen de propuestas públicas, de cotizaciones privadas o de compras directas.

"También por decreto supremo se fijará la distribución de los vehículos de pasajeros, de acuerdo con las necesidades de los servicios. Por oficio se fijará la cuota de combustible de dichos vehículos de pasajeros".

Me atrevo a sostener que, dadas las limitaciones que establecen estos incisos del artículo 33 del decreto con fuerza de ley número 150, no se hará mal uso de la disposición que autoriza la compra de automóviles. Por lo demás, el Honorable señor Enriquez sabe, por la experiencia que tiene, las dificultades

que se presentan en las tramitaciones de estas operaciones de adquisición de materiales, vehículos o herramientas, cuando tienen que intervenir dos o más reparticiones públicas. Esto sucedería, por ejemplo, en el caso de que estos automóviles se adquiriesen por intermedio de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado. La Dirección de Obras Públicas tendría que oficiar primero a la de Aprovechamiento, la que, a su vez, aplicaría las disposiciones de su ley orgánica; luego se dictarían los decretos respectivos. En una palabra, sólo después de mucho tiempo se adquirirían los automóviles.

El señor ENRIQUEZ.— Pero, una vez dictada la resolución respectiva por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Aprovechamiento, ¿no podría, por tener más experiencia y por su especial reglamentación, hacer sola la tramitación correspondiente? Así se evitaría que sean organismos distintos del Estado los que efectúen estas adquisiciones.

Además, Su Señoría no ha contestado la otra pregunta que le hice hace un momento: ¿a cuántos millones ascienden anualmente estas adquisiciones? Entiendo que llegan a una suma considerable.

El señor FUENTEALBA.— Honradamente, no puedo contestar a la pregunta que formula el Honorable colega acerca del monto de las adquisiciones; pero puedo manifestarle, porque así se ha informado a la Honorable Comisión, que el Ministerio, por mandato de la ley, dispone de ciertas franquicias especiales que no tienen otros organismos del Estado. Por ejemplo, dispone de facilidades para realizar adquisiciones con dólares preferenciales. En seguida, estas operaciones de adquisición de maquinarias y, en este caso, de automóviles y de vehículos motorizados en general, están liberadas del pago de derechos aduaneros.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite, Honorable colega? Le ruego me perdone la frecuencia de mis interrupciones, pero ellas evitarán que vuelva a solicitar posteriormente la palabra.

Se nos ha informado que, en materia de automóviles, esto pasa a ser un verdadero negocio para el Ministerio de Obras Públicas, y para las diversas Direcciones de esa Secretaría de Estado, porque es posible vender, posteriormente, estos vehículos en una suma muy superior a aquélla en que se adquirieron; pero se olvidó decirnos que esto sólo puede ocurrir si estos automóviles se adquieren con dólares preferenciales y liberados de derechos de internación, como me apunta un Honorable colega.

Entonces, según lo que nos ha manifestado el Honorable Diputado Informante, estos automóviles quedarían inutilizados en dos

años. Pero todos sabemos la duración que tienen los automóviles, aún de algunos servicios públicos, que se mantienen en buenas condiciones durante un tiempo muy superior al de dos años. Por lo tanto, temo que esto pueda ser, posteriormente, una fuente de corruptelas, por lo que no me parece conveniente aprobar esta disposición que consulta la adquisición de automóviles.

Gracias, Honorable Diputado.

El señor FUENTEALBA.— Como decía hace un momento, señor Presidente, siempre podrán existir errores en las informaciones que proporcionan los funcionarios de algunos Ministerios; pero es necesario considerar que aquí, en este cuerpo legal, no se establece un régimen de excepción para la adquisición de automóviles. En efecto, de acuerdo con los artículos que se propone agregar al artículo 33 en vigencia, todas las maquinarias, herramientas, en una palabra, todos los elementos con que, en general, cuenta el Ministerio de Obras Públicas y que se encuentren en estado deficiente para su uso, podrán ser rematados en pública subasta; pero se fija una limitación, cual es la de que todos estos elementos tengan, por lo menos, dos años de uso.

Los Directores de Departamentos del Ministerio que concurrieron a las sesiones de la Comisión de Vías y Obras Públicas de esta Honorable Cámara señalaron que hay muchas maquinarias, incluso automóviles, en mal estado. Por esta circunstancia, podrán ser removidos con bastante rapidez y facilidad.

Además, me permito hacer una reflexión de carácter general. Si bien es cierto que los funcionarios pueden incurrir en los errores que Su Señoría señala, no lo es menos que la Cámara está facultada para ejercer constante fiscalización sobre la conducta y desempeño de los funcionarios de las distintas reparticiones.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite, Honorable colega?

En virtud de este proyecto que vamos a aprobar, esta fiscalización se nos va a escapar; porque esta materia pasará a ser algo interno de las respectivas reparticiones. De manera que el Parlamento no podrá estar fiscalizando cuándo se compró un vehículo y la fecha en que se vendió, los precios de compra y los precios de venta, etcétera. Sólo por excepción podrá ocurrir este hecho.

Sabemos que, principalmente, para los caminos hace falta una serie de elementos mecanizados. Los caminos, actualmente, se están construyendo con "chuzos", palas y "picotas". En cambio, con las liberalidades que se van a otorgar con este proyecto, la compra de los elementos mecanizados necesarios para ejecutar las obras camineras se verá postergada por la adquisición de elementos de comodidad, como son los automóviles, a fin de que

los funcionarios puedan recorrer caminos que no se reparan. En esta forma, los fondos se invierten en gastos dispendiosos e inútiles. El país quiere caminos y no automóviles para que los funcionarios los visiten.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Señor Presidente, aun cuando nos encontramos en la discusión general de esta iniciativa, he solicitado la palabra para defender una indicación que he enviado a la Mesa, a fin de incorporar un artículo nuevo a este proyecto.

En primer lugar, deseo llamar la atención de mis Honorables colegas hacia un hecho. Este proyecto se ha originado en un Mensaje del Ejecutivo y tiende a modificar las disposiciones de dos decretos con fuerza de ley: el 383, de 5 de agosto de 1953, y el 150, de 3 de agosto, también del año en curso.

Esto revela, señor Presidente, no obstante esta facultad amplísima que el Congreso anterior dió al actual Gobierno, cuya generosidad no ha sido aún reconocida, la ligereza, la falta de estudio con que se procedió a dictar los referidos decretos con fuerza de ley. Prueba de ello es este Mensaje que tiende a reparar errores y omisiones en que se incurrió en el mes de agosto del presente año.

El señor PIZARRO (Don Abelardo). — En vez de reparar caminos...

El señor CAMPOS (Don Enrique). — El proyecto que la Cámara discutió anteriormente se refería a lo mismo: reparaba errores...

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Por eso mismo, Honorables colegas, no obstante la generosidad, vuelvo a insistir, con que el Congreso concedió esta facultad, el actual Gobierno no procedió a resolver este problema mediante la dictación de decretos con fuerza de ley debidamente estudiados, que hiciesen innecesarias iniciativas, como la que ahora debatimos.

Quiero ocuparme, concretamente, ahora de la materia a que aludí al empezar mis observaciones.

Me parece, señor Presidente, que incide en este proyecto, originado en el Ejecutivo y que se refiere a la adquisición de maquinarias y elementos destinados a los servicios de obras públicas, una idea, que patrocino en estos instantes, destinada a estimular la iniciativa particular, mediante las erogaciones que se efectuarían para adquirir determinadas maquinarias que permitan hacer caminos en forma expedita.

Me refiero especialmente a la adquisición de algunas máquinas como chancadoras y motoniveladoras que se precisan con urgen-

cia en muchos departamentos y comunas, especialmente en el sur del país, donde el problema caminero es grave y, a veces, trágico. Estos elementos indispensables aún no han sido aportados por el Estado para satisfacer en forma adecuada el problema de la vialidad.

Por eso he presentado a la Mesa una indicación que dice más o menos lo siguiente: "Autorízase a la Dirección de Vialidad para destinar, al uso exclusivo de un determinado departamento o comuna la maquinaria de caminos cuyo costo haya sido cancelado en un tercio, a lo menos, de su valor por erogación de los vecinos del referido departamento o comuna".

Tengo varias solicitudes de la provincia que represento, tanto de Traiguén como de Curacautín, en las que se manifiesta el interés que hay por adquirir estos elementos. Los vecinos de esas localidades están dispuestos a aportar este tercio, que es obligatorio tratándose de erogaciones camineras; pero no existe, en la actualidad, legislación que consulte un mecanismo expedito para hacer posible, no diré la obligación, sino la facultad de la Dirección de Vialidad para concurrir con los dos tercios restantes y destinar exclusivamente dichas maquinarias a las obras que se construirán en las zonas en que las erogaciones hayan sido recaudadas.

Por eso, en la discusión general de este proyecto, quiero hacer un llamado a los diversos sectores de la Honorable Cámara, porque este problema afecta a todo el país. Incluso, creo que en la zona norte también puede haber interés por concurrir con este tercio del valor de las maquinarias, a fin de hacer posible su adquisición. En esta forma, se podrían resolver los problemas de vialidad, cuya solución, lamentablemente, se viene retrasando considerablemente.

Por esta circunstancia, he enviado la indicación que he leído a la Mesa; espero que, en su oportunidad, ella sea aprobada por la Honorable Cámara. No está redactada en forma imperativa, sino simplemente en forma facultativa, dándole a la Dirección de Vialidad la posibilidad, en cada caso, de apreciar la conveniencia de recibir o no esas erogaciones. Sólo se desea dar así participación al sector privado para contribuir a solucionar este problema que, en realidad, debería ser resuelto mediante las exclusivas finanzas del Estado.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROSENDE.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Puentes; a continuación, la concederé al Honorable señor Rosende.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— Señor Presidente, después de haber oído al Honorable señor Enriquez, quien expresó que, mediante esta modificación a los decretos con fuerza de ley a que se ha hecho referencia, se va a permitir que las Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Obras Públicas efectúen directamente la compra de una variada serie de elementos, entre los cuales se llega hasta la adquisición de artículos de consumo, me permito hacer presente que la parte final del artículo 1.º dice como sigue: "Estas adquisiciones se harán directamente por dichas Direcciones, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán publicadas cuando su precio unitario exceda de \$ 200.000".

Me parece sumamente peligroso y extraño que, en este caso, se haya suprimido el trámite de la propuesta pública que es el que se ha venido realizando siempre en todas las adquisiciones que efectúa el Fisco y que se haya sustituido este sistema, que es el único que da más garantías de seriedad y de imparcialidad, por otro distinto: el de las cotizaciones de precios.

Según tengo entendido, señor Presidente, las cotizaciones de precios constituyen un sistema, en el cual las distintas firmas o los diversos interesados presentan listas en que se indican los precios de los artículos que ofrecen; pero este sistema no constituye una propuesta pública amplia, que sirva de base para adjudicar la propuesta al que ofrece las mejores condiciones por las mercaderías que se pretende adquirir.

Por este motivo, he formulado una indicación que he hecho llegar a la Mesa, tendiente a sustituir, en la parte final de este artículo, la frase que dice: "previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando su precio unitario exceda de \$ 200.000", por esta otra: "previo el trámite de propuestas públicas, cuando las adquisiciones sean superiores a doscientos mil pesos".

Creo que, con esto, por lo menos evitaremos la consumación de muchos abusos que podrían cometerse a la sombra de esta ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROSENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, con motivo de la discusión general de este proyecto de ley, yo quiero referirme a una de sus disposiciones centrales, que aparece contenida en un artículo nuevo.

Dicho precepto determina que "la Dirección General que corresponde podrá realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los pro-

yectos de construcción de las obras a su cargo."

Y agrega en el segundo inciso: "Los dueños, arrendatarios, administradores o meros ocupantes de los predios en que deban ejecutarse los estudios y construcción de obras deberán permitir la entrada a sus predios de los funcionarios encargados de dichos estudios u obras. Si se negaren, el Director que corresponda, por sí o por delegado, podrá requerir por escrito administrativamente del Intendente o Gobernador respectivo, fundamentando su requerimiento, el auxilio de la fuerza pública, la cual podrá ser facilitada con facultades de allanamiento y descerrajamiento, si así lo considera justificado la referida autoridad, después de oír al afectado".

Esta disposición, señor Presidente, es extraordinariamente grave y seria. Extraño profundamente que este proyecto no haya sido enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para establecer el medio adecuado en que podrían ejercerse estas facultades, de una manera compatible con nuestros principios jurídicos.

El informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, al referirse al precepto en examen, señala que él contiene dos ideas fundamentales. La primera reside en la obligación que se impone a los dueños, arrendatarios, administradores o meros ocupantes de los predios, a autorizar la entrada de los funcionarios de los respectivos departamentos, para efectuar los estudios y trabajos necesarios. O sea, se otorga derecho a estos funcionarios, para entrar en la propiedad privada, con los fines que se han señalado. La segunda idea es el procedimiento que ese precepto consigna en aquellos casos en que los dueños de los predios se nieguen a permitir la entrada a los funcionarios.

Como puede imponerse la Honorable Cámara, el procedimiento establecido en el proyecto que discutimos es de carácter esencialmente administrativo, por cuanto dice que, si se negaren a ello los dueños de los predios, "el Director que corresponda, por sí o por delegados, podrá requerir por escrito administrativamente del Intendente o Gobernador respectivo, auxilio de la fuerza pública, la cual podrá ser facilitada con facultades de allanamiento y descerrajamiento, si así lo considera justificado la referida autoridad, después de oír al afectado."

Para explicar esta disposición, el informe de la Comisión, dice: "Y, en segundo término, si éstos se negaren a facilitar el estudio de las obras, el Director del Servicio correspondiente, por sí o por delegado, podrá requerir del Intendente o Gobernador respectivo, el auxilio de la fuerza pública con facultades de allanamiento y descerrajamiento, si

así lo considera justificado la aludida autoridad, después de oír al afectado.

"Si bien la medida que se consulta parece exagerada a primera vista, ella corresponde a una necesidad imprescindible para atender a los estudios y construcción de las obras."

Pero, desarrollando esta idea justificativa, del procedimiento administrativo consagrado en el proyecto, se señala que, en realidad, este procedimiento ha sido adoptado teniendo presente el hecho de que, muchas veces, los propietarios de los predios se niegan a permitir la entrada de los funcionarios públicos, por intransigencia o por obstinación.

Frente a esta situación, yo pregunto: Y si el propietario, arrendatario u ocupante del predio se niega por causa justificada, y el Intendente o el Gobernador, que, naturalmente, no es una autoridad judicial llamada a resolver controversias, rechaza la reclamación o las razones expuestas por el afectado, ¿éste ante quién recurre?

De esta manera, por la simple vía administrativa, expuesta a todos los riesgos y contingencias que ella tiene, vamos a permitir, en forma indiscriminada, la entrada de estos funcionarios a la propiedad privada.

Evidentemente, no es nuestro ánimo negar la importancia, utilidad y conveniencia pública que encierra la labor que estos funcionarios desarrollan. Es probable o seguro que, en la inmensa mayoría de los casos, sus actividades estén plenamente justificadas, pero es posible que, en otros, no lo estén.

Por este motivo, estimo que la única manera de resguardar el interés de la colectividad y de proteger, al mismo tiempo, el legítimo derecho de los propietarios, es entregar la resolución de estas controversias al conocimiento y fallo de la autoridad judicial. Se dirá que los procedimientos judiciales son lentos, engorrosos y que impiden la rápida ejecución de las obras en estudio. Pero debo hacer presente que nuestra legislación, en situaciones más o menos semejantes, ya ha resuelto el problema en la forma que indico. Tengo a la mano el Código de Minería. El Título III trata "De la facultad de catar y cavar". Pues bien, en su artículo 14.º se dice: "En los casos de negativa de la persona o funcionario que deba dar el permiso, podrá ocurrirse al Juez de Letras del lugar, quien procederá a conceder o denegar la autorización, sin más trámites que la audiencia verbal de los interesados, en comparendo que se celebrará con sólo el que asista..."

O sea, señor Presidente, nuestro legislador ha sabido armonizar la rapidez en los procedimientos con la garantía indiscutible que otorga la intervención de los Tribunales de Justicia.

Por estas razones los Diputados de estos bancos han formulado una indicación que tiene, precisamente, a salvar este gravísimo inconveniente que presenta el proyecto. En ella se da competencia para conocer de estas materias a la autoridad que naturalmente le corresponde hacerlo, es decir, al Juez de Letras, en lugar que la tengan los Intendentes o Gobernadores. Se señala un procedimiento rápido, no engorroso, más breve que el juicio sumario que contempla el artículo 14.º del Código de Minería a que acabo de dar lectura.

En opinión del Diputado que habla, este precepto, que es muy sencillo y muy lógico, tiene, en su aspecto procesal, proyecciones muy graves y muy serias.

En esta Honorable Cámara nosotros estamos para resguardar los intereses de la colectividad, pero, al mismo tiempo, para resguardar también los legítimos derechos de los particulares. Y vuelvo a repetir que la forma de armonizar aquellos intereses con estos derechos, es precisamente mediante la intervención del Poder Judicial.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— Como miembro de la Comisión de Vías y Obras Públicas, tengo que hacerme cargo de algunas observaciones que han sido formuladas.

Es inquestionable que un proyecto de esta naturaleza, tratado con la urgencia que el Gobierno pidió, no puede ser perfecto. Es una obra de hombres y "humano es errar". Por este motivo, considero muy atendibles todas las observaciones que se han hecho, y celebro mucho que junto con ellas, se hayan enviado las indicaciones respectivas en orden a mejorar este proyecto.

En realidad, nosotros, estamos tratando, en la Honorable Cámara, como dijo muy bien el Honorable señor Sepúlveda, de aclarar la situación de competencia planteada entre dos reparticiones públicas: el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, porque cada una de ellas ha tramitado sus respectivos decretos, con fuerza de ley. En esta forma, llegó el momento en que aparecieron dos decretos, habiendo derogado el de la Dirección General de Aprovisionamiento, publicado posteriormente, disposiciones del decreto dictado a través del Ministerio de Obras Públicas. Esta situación ha significado un estagnamiento de las obras que realiza el Ministerio del ramo.

En la Comisión respectiva, nosotros oímos con mucha atención las razones dadas por el Director del Servicio de Vialidad, y por

varios otros funcionarios. Ellas nos llevaron al convencimiento de que había necesidad de darle oportunidad al Ministerio de Obras Públicas, para que trabajara e hiciera obra efectiva a lo largo de todo el país. Con autorizaciones que contempla este proyecto que tienden a darle facultades propias para hacer más expedita su labor.

Como estamos sólo en el primer trámite constitucional, si la Honorable Cámara aprueba la idea de legislar sobre esta materia, en el segundo informe la Comisión considerará todas estas indicaciones. Espero que, la petición del Diputado que habla se dé un plazo prudencial para que los Honorables colegas puedan presentar todas las indicaciones que estimen conveniente. Creo que todos estamos de acuerdo en que este proyecto debe ser ley cuanto antes con las modificaciones que cada uno de los Honorables colegas estime conveniente introducir, la ley saldrá más completa.

El Honorable señor Puentes estima que la parte final del artículo 1.º que dice: "Estas adquisiciones se harán directamente por dichas Direcciones, previas las correspondientes cotizaciones de precios..." debe cambiarse y exigirse que se hagan por medio de propuestas públicas.

El Diputado que habla, como muchos otros miembros de la Comisión, estimamos lo mismo, o sea, que era necesario que esto se hiciera por medio de propuestas públicas. Naturalmente, ésta no puede ser una regla absoluta, sino cuando se trata de adquisiciones de una cuantía relativamente considerable.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Superiores a doscientos mil pesos...

El señor SANTANDREU.— Cuando exceden de doscientos mil pesos.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Claro.

El señor SANTANDREU.— Es decir, las adquisiciones de una cuantía superior a los doscientos mil pesos deben hacerse por propuestas públicas.

El señor ENRIQUEZ.— Por precio unitario.

El señor SANTANDREU.— Por unidad. Así lo dice este proyecto.

— Creo que podría agregarse esta idea que, en mi sentir, es perfectamente aceptable. Lo mismo sostuve cuando se trató el proyecto de dotación de agua potable para la ciudad de Antofagasta. Desgraciadamente, no se aprobó la indicación que presenté en esa oportunidad, pero la idea debe prosperar, en vista de los acontecimientos que ocurrieron posteriormente. En el caso indicado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU.— Con todo agrado.

El señor PUNTES (don Juan Eduardo).— Me parece que Su Señoría ha incurrido en un error. La disposición dice a la letra: "Estas adquisiciones se harán directamente por dichas Direcciones, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando su precio unitario exceda de \$ 200.000." O sea, cuando el precio unitario sea inferior a doscientos mil pesos, según este artículo basta con el hecho de que se pida una cotización, y cuando ese precio sea superior a esa suma, las cotizaciones de precios deberán ser públicas. En ninguno de estos dos casos, este artículo establece el trámite de la propuesta pública, que yo he indicado para aquellas cotizaciones superiores a doscientos mil pesos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU.— La Comisión, en su segundo informe, tomará muy en cuenta la indicación de Su Señoría.

Con respecto a la adquisición de automóviles...

El señor RIOS.— ¿Me permite hacerle una pregunta, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor RIOS.— Señor Presidente, el artículo que está analizando el Honorable señor Santandreu se refiere a las cotizaciones, las cuales serán públicas cuando el precio unitario de las adquisiciones exceda de 200 mil pesos. El Honorable señor Puentes ha formulado indicación para que el régimen de cotizaciones públicas se sustituya por el de propuestas públicas, cuando su precio unitario exceda de la misma cantidad.

Considerando la rapidez con que la Dirección General de Obras Públicas necesita adquirir materiales, repuestos, neumáticos, herramientas, etc., la propuesta pública resulta engorrosa en algunos casos.

Podría, entonces, llegarse a una ecuación equidistante y decir que las cotizaciones se harán públicamente cuando el precio unitario de los artículos que se adquieran exceda de 200 mil pesos. En realidad, la cotización pública tiene ciertos aspectos similares a los de la propuesta pública. Por lo tanto, creo que estaría suficientemente garantizada la seriedad de la operaciones si las cotizaciones se hiciesen en forma pública.

El señor PALMA (don Ignacio). — ¿Me permite, la palabra, señor Presidente?

El señor RIOS.— Sin embargo, señor Presidente, hay otro aspecto del proyecto en análisis que sería conveniente aclarar.

Me he permitido hacer llegar a la Mesa una indicación para modificar la letra i) del artículo 2.º, en lo que se refiere a la venta de los materiales que ya están en desuso, por la Dirección de Obras Públicas.

Este artículo dice que "los materiales, herramientas, maquinarias y demás elementos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley que pertenezcan a las Direcciones, que se encuentren en estado deficiente para su uso podrán ser dados de baja por éstas y procederse a su remate en pública subasta".

En realidad, considero que hay cierto peligro, como observaba el Honorable señor Enríquez, en esta clase de ventas, porque pueden hacerse en forma ligera, sin consultar los verdaderos intereses nacionales. De aquí que hemos hecho llegar a la Mesa una indicación para que estas ventas en pública subasta sean ordenadas por un Decreto Supremo. En esta forma se resguardarán los intereses nacionales, porque habrá una autoridad superior a las Direcciones de los Servicios que vela por la seriedad de estas ventas. Así no se declararán en desuso maquinarias y elementos en buen estado, ni habrá posibilidad de que los Servicios obtengan utilidades indebidas que puedan ser empleadas en fines no consultados por las leyes.

En cuanto a la observación del Honorable señor Rosende sobre la necesidad de armonizar los intereses privados con los intereses generales en la realización de obras públicas, observación que se relaciona con la letra h) del artículo 2.º del proyecto, la encontramos muy razonable; de allí que hayamos enviado una indicación a la Mesa con el objeto de impedir que se menoscaben los intereses privados, procurando que lo funcionarios de la Dirección General de Obras Públicas hagan los estudios del caso antes de iniciar trabajos en terrenos particulares y que no se efectúen éstos en épocas del año en que causen perjuicio a los particulares y, por lo tanto, a los intereses nacionales.

El señor PALMA (don Ignacio). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RIOS.— Con todo agrado.

El señor PALMA (don Ignacio). — En realidad, son importantes las observaciones de Su Señoría, por cuanto es razonable conceder facilidades para la marcha del Ministerio de Obras Públicas, principalmente para la adquisición de elementos y maquinarias que muchas veces se necesitan con urgencia. Desgraciadamente, la redacción del artículo que se discute es mucho más amplia y dell, cada de lo que aparece a simple vista. El artículo autoriza a las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas para adquirir directamente las maquinarias y demás elementos, "previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando su precio unitario exceda de \$ 200.000". Aquí falta, a mi juicio, la palabra "sólo"; o sea, la frase debiera decir: "...previas las correspondientes cotizaciones de pre-

cios, las cuales serán públicas sólo cuando su precio unitario exceda de \$ 200.000".

Supongamos que una maquinaria cualquiera, una vibradora, por ejemplo, tenga un precio de \$ 150.000. Desde el momento que tiene este valor, no hay necesidad ni siquiera de adquirirla por cotización pública. Y si en una determinada oportunidad se pueden adquirir 100 o 200 máquinas de esta clase, es posible comprarlas directamente y sin propuesta pública, aún cuando la operación total ascienda a una cantidad equivalente a veinte o cuarenta millones de pesos. Y no sólo se pueden comprar sin propuesta pública, sino que hasta sin cotización pública.

De tal manera que, si bien es cierto que la redacción de este artículo tiende a dar las facilidades que para desarrollar su acción necesita el Ministerio de Obras Públicas, no lo es menos que en la forma en que está concebida es extraordinariamente discutible, porque establece un sistema que puede crear, posteriormente, dificultades imprevisibles.

Por eso, creo que es necesario cambiar la redacción de este artículo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, encuentro perfectamente atinadas las observaciones formuladas por el Honorable señor Palma, en el sentido de que el artículo en debate consulta solamente la cotización privada para el caso de que el precio unitario de las maquinarias o herramientas que se desee adquirir exceda de \$ 200.000.

En realidad, debe modificarse la disposición, en el sentido de que diga que la cotización será pública cuando la adquisición en conjunto exceda de los \$ 200.000.

En esa forma quedaría salvada la omisión a que alude el Honorable señor Palma.

Pero hay otra omisión más en este artículo; se refiere a los hechos que debe tener presente la Dirección General de Obras Públicas para apreciar las cotizaciones que llegan a su poder. Muchas maquinarias que posee la Dirección General de Obras Públicas, de marcas acreditadas, están en uso desde hace mucho tiempo. Esa repartición puede apreciar, de acuerdo con las estadísticas que tiene de cada una de sus maquinarias, el beneficio que ha obtenido con su uso.

Por eso, haré llegar a la Mesa otra indicación para incorporar al proyecto una disposición que establezca que, para apreciar los precios, incluso en las cotizaciones públicas, la citada Dirección debe tomar en cuenta las estadísticas que tiene respecto de las maquinarias en servicio, para el efecto de aprobar o rechazar las cotizaciones que se ofrezcan.

Muy agradecido, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— Señor Presidente, en realidad, nosotros tomamos en cuenta lo que establece el artículo nuevo que dice:

"Los materiales, herramientas, maquinarias y demás elementos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley que pertenecen a las Direcciones que se encuentran en estado deficiente para su uso, podrán ser dados de baja por éstas y procederse a su remate en pública subasta. Estos elementos no podrán rematarse sino después de dos años de uso. El producto de dicho remate se depositará en una Cuenta Especial que abrirá la Tesorería para cada Dirección, sobre la cual sólo podrá girar cada una de éstas, para efectuar reparaciones y adquisiciones de maquinarias, vehículos y herramientas".

A pesar de esto, estimo que hay que tomar algunas precauciones para evitar que la adquisición de automóviles sea el objetivo principal de lo dispuesto en el artículo 1.º. La finalidad de este precepto es mucho más amplia, ya que se refiere a la compra de maquinarias, vehículos motorizados, repuestos y de todo los elementos que sean necesarios para ejecutar el trabajo de esa repartición.

De todas maneras, si se estima que la redacción del artículo es vaga y que puede dar lugar a abusos en la adquisición de automóviles, la Comisión acogerá, con seguridad, toda indicación que tienda a perfeccionar sus disposiciones.

El artículo nuevo a que aludió mi Honorable colega señor Rosende, que se refiere a "los dueños, arrendatarios, administradores o meros ocupantes de los predios..." etc., contiene, en realidad, disposiciones bastante delicadas que reclaman una correcta aplicación de parte de los funcionarios, pero que era necesario incorporarlas a la ley para salvar los obstáculos que frecuentemente se presentan a la Dirección de Caminos para desarrollar su labor. Es increíble la cantidad de dificultades que se presentan y que impiden a esa repartición la realización de una obra de cualquiera naturaleza que sea. Y que no voy a entrar en detalles de los mismos por que resultaría odiosa. Esta es la razón por la cual se incorporó al proyecto esta disposición que es análoga a la que contiene el Código de Aguas, según tengo entendido, y a la ley 9.662, en su artículo 25. El Código de Minería en el artículo 17 también acepta la intervención de autoridades administrativas. Por lo demás, por el artículo 255 del Código Penal, los dueños de predios están resguardados en sus derechos cuando sufren alguna vejación en su propiedad, por parte de algún funcionario público. Ese artículo dice:

"El empleado público que desempeñando un acto del servicio cometiere cualquier ve-

jación injusta contra las personas o usare de apremios ilegítimos o innecesarios para el desempeño del servicio respectivo, será castigado con las penas de suspensión del empleo en cualquiera de sus grados y multa de ciento a mil pesos”.

Y el artículo 256, agrega:

“En iguales penas incurrirá todo empleado público del orden administrativo que maliciosamente retardare o negare a los particulares la protección o servicio que debe dispensarles en conformidad a las leyes y reglamentos”.

Es decir, señor Presidente, en el Código Penal hay un párrafo especial que considera estos casos.

El señor ROSENDE. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SANTANDREU. — Con todo gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Con la venia del Honorable señor Santandreu, tiene la palabra el Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE. — Señor Presidente, deseo referirme a las observaciones que ha formulado el Honorable colega señor Santandreu. Desde luego, para apoyar el procedimiento establecido en el artículo que comenta, el Honorable Diputado nos ha traído a colación algunas disposiciones semejantes que contiene el Código de Aguas. La verdad es que, en este momento, no estaría en condiciones de precisar cuáles son esas disposiciones. No sé si el Honorable señor Santandreu podría llevar más allá sus observaciones respecto de este punto. En todo caso, señor Presidente, no es extraño que el Código de Aguas permita una intervención más vigorosa de parte de las autoridades públicas en la propiedad privada.

En efecto, sabe la Honorable Cámara que las aguas, en principio, son de dominio público. Y es, entonces, la autoridad la que concede a los particulares el derecho de usarlas. Diferente es la situación que se plantea con este proyecto por el que se pretende autorizar a determinados funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para penetrar en un recinto de exclusiva propiedad de un particular.

Quiero también referirme a la segunda observación que formuló el Honorable señor Santandreu, en el sentido de que el Código Penal contempla disposiciones que sancionan a los funcionarios que abusan de sus facultades y atropellan los derechos de los particulares, en el ejercicio de su cargo. En realidad, señor Presidente, creo que es más conveniente modificar el procedimiento establecido en el proyecto que vernos en la necesidad de recurrir a las sanciones del Código Penal. Debemos considerar la legislación penal como una legislación extraordinariamente excep-

cional, a la cual no debe recurrirse sino en los casos más extraordinarios.

Pero el criterio legislativo, en general, debe tender a salvar las dificultades que se produzcan por la vía de algún procedimiento adecuado en lugar de empujar a los particulares a recurrir a la Justicia del Crimen para sancionar a los funcionarios que no han sabido desempeñar sus cargos.

Por eso, frente a las observaciones formuladas por mi distinguido colega, me atrevo a insistir en la indicación presentada por el Honorable señor Ríos, en el sentido de transformar el procedimiento de carácter administrativo que se contempla en el proyecto, en un procedimiento de carácter absolutamente judicial.

Muchas gracias

El señor SANTANDREU. — Quiere decir, Honorable Presidente, que renuncio a continuar mis observaciones, para rogarle a la Honorable Cámara se sirva aprobar en general el proyecto y fijar un plazo para presentar indicaciones, porque tiene “urgencia”. Todas las observaciones que se han efectuado corresponde hacerlas en la discusión particular.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Santandreu.

Un señor DIPUTADO. — No hay acuerdo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

##### 5.—AMPLIACION DEL PUERTO DE SAN ANTONIO.— PETICION DE OFICIO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor DE LA PRESA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA. — Señor Presidente, por la prensa se ha informado que la Dirección de Obras Portuarias ha estudiado un presupuesto extraordinario de obras que suman más de tres mil millones de pesos, que se invertirá en diferentes puertos del litoral. En la lista de puertos que se ha publicado no figura el de San Antonio...

El señor RIVAS. — Porque es caleta...

El señor DE LA PRESA. — ...puerto en el que se efectuarán algunos trabajos, el próximo año, con cargo al presupuesto ordinario, tales como construcción del muelle pesquero y la unión de los tres molos, que el Diputado que habla pidió al señor Ministro de Obras Públicas.

Es indispensable que en ese plan extraordinario no se olvide a San Antonio, que ya, por sus condiciones naturales, es un puerto

de primera clase; pero que, ampliado con obras portuarias, puede rendir aún mejores servicios.

Es necesario, también, que de una vez por todas se le declare, oficialmente, puerto de primera clase.

Solicito que en mi nombre y en el del Comité Agrario Laborista, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que, en el plan extraordinario de obras portuarias, se incluya el proyecto de ampliación del puerto de San Antonio.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido que se agregue mi nombre en ese oficio, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se enviará oficio en nombre de Su Señoría, del Comité Agrario Laborista y del Honorable señor Valdés Larrain.

#### 6.—NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO.— PETICION DE OFICIO.

El señor DE LA PRESA.— Señor Presidente, la Maestranza que los Ferrocarriles del Estado tienen en San Antonio necesita materiales y los parlamentarios de la zona nos hemos preocupado de que éstos les sean entregados, cosa que ya se está haciendo.

El Diputado que habla espera que a esa Maestranza, que cumple funciones necesarias, con eficiencia y rapidez, se le suministre el material que le falta; pero quiere llamar la atención de la Honorable Cámara hacia su equipo ferroviario. Consiste éste en cuatro locomotoras con veinticuatro años de servicios y veintiséis carros con sesenta años de servicios. Con este equipo viejo se está movilizándolo cinco veces más carga que cuando estaba nuevo.

Quiero pedir a la Honorable Cámara que acuerde enviar oficio al señor Ministro de Hacienda, de quien dependen los servicios de Explotación de Puertos, para que, a través de ellos, se adquieran dos locomotoras nuevas y veinte carros movilizados para la Maestranza de San Antonio.

Señor Presidente, ahora me voy a referir a una necesidad del pueblo de Cuncumén, tercer distrito de la comuna de San Antonio. Este pueblo está a treinta kilómetros del camino pavimentado, y se llega a él por un camino accidentado que pasa por varias cuevas. Carece de medios de comunicación rápida, falta que se hace sentir más en casos de emergencia. Es de todo punto necesario que se instale en ese pueblo un teléfono público o una oficina del Telégrafo del Estado.

Pido que, en mi nombre y en el del Comité Agrario Laborista, se envíe oficio al señor Ministro del Interior a fin de que arbitre las medidas necesarias para instalar uno de

estos servicios, y así Cuncumén no parecerá tan abandonado de los Poderes Públicos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en su nombre y en el del Comité Agrario Laborista.

El señor VALDES LARRAIN.— Y en el mío también.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Y en el del Honorable señor Valdés Larrain.

#### 7.—CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN SAN BERNARDO.— PETICION DE OFICIO.

El señor DE LA PRESA.— Señor Presidente, en San Bernardo existe una población ferroviaria en cuyos terrenos se ha destinado un espacio para la construcción de un gran grupo escolar. Según se me ha informado, la Caja de Previsión y Retiro de los Ferrocarriles del Estado ha consultado en sus presupuestos la suma de siete millones de pesos para invertirla en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a fin de que ella construya el grupo escolar mencionado.

Solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en mi nombre y en el del Comité Agrario Laborista, sugiriéndole que pida a la Caja de Previsión y Retiro de los Ferrocarriles del Estado que entregue esos fondos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se enviará oficio en nombre de Su Señoría, del Comité Agrario Laborista...

El señor VALDES LARRAIN.— Y en el mío también, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Y en nombre del Honorable señor Valdés Larrain.

#### 8.—SITUACION SOCIAL Y ECONOMICA DEL CAMPESINO CHILENO.

El señor DE LA PRESA.— El resto del tiempo lo he cedido al Honorable señor Jerez.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Agrario Laborista, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, antes que nada quiero manifestar que, como no deseo que me falte tiempo para terminar mis observaciones, estoy dispuesto a conceder interrupciones siempre que se me prorrogue el tiempo.

El señor BARRA.— Hay otra sesión a continuación, Honorable colega; no se puede prorrogar la hora. Lea el Reglamento Su Señoría.

El señor JEREZ.— Trataré de seguir su consejo, Honorable Diputado.

Señor Presidente, hace algunos días, la prensa de Santiago daba cuenta de un paro de protesta que habían efectuado más de mil campesinos que trabajan en veinte fundos de la provincia de Talca, paro que tuvo su origen en la resistencia de sus patrones para cumplir con las leyes dictadas en su beneficio por el Gobierno del Excmo. señor Ibáñez...

El señor CORREA LARRAIN.— Eso no es efectivo, Honorable Diputado.

El señor JEREZ.— ... hecho que hizo necesaria la intervención de los Ministros de Estado en las carteras de Agricultura y de Trabajo, los que tuvieron que trasladarse a la zona afectada para imponerse del conflicto y tratar de solucionarlo personalmente.

Los voceros de la Derecha condenaban este movimiento por ser ilegal y pedían severas sanciones para sus promotores por la amenaza que estas huelgas significan para la normalidad de la producción agrícola nacional, y, como de costumbre, atribuían este movimiento a la acción de elementos políticos profesionales. Al mismo tiempo, se manifestaban muy complacidos de que la ley no autorizara la huelga en los campos.

Yo, señor Presidente, que conozco las angustias de los obreros agrícolas...

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Está hablando de los quioscos de diarios?

El señor JEREZ.— ... que a diario estoy viendo el estado de miseria en que los mantienen los amos, dueños y señores de la tierra, que sé de sus misérrimos salarios, de su vida de promiscuidad desarrollada en viviendas sórdidas, y que he visto el flagelo del analfabetismo, que surgiendo como sombra de los campos de Chile, mantiene en el más completo oscurantismo a este importante sector de nuestros compatriotas...

El señor RIOS.— Y que ha visto también a los suplementeros, a quienes...

El señor JEREZ.— ...yo, que estoy recibiendo continuamente las quejas y lamentaciones de los campesinos...

El señor VALDES LARRAIN.— Y de los suplementeros...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— Concédame una interrupción y se lo demuestro inmediatamente.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, pido que se me prorrogue el tiempo, si desean que conceda interrupciones.

El señor VALDES LARRAIN.— Déme una interrupción, Su Señoría; le puedo probar que Su Señoría...

El señor JEREZ.— Concédame prórroga del tiempo y les aceptaré interrupciones.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable Diputado, no puede pro-

rogarse la hora, porque hay otra sesión a continuación.

El señor JEREZ.— Entonces, continuó, señor Presidente.

Yo, que estoy recibiendo continuamente las quejas y lamentaciones de los campesinos, y que tengo a la mano decenas de cartas en que me dan cuenta de la forma cruel y despiadada en que los tratan sus verdugos, de la forma en que los burlan, de cómo los despiden en masa de los fundos, diciéndoles que vayan a pedirle trabajo al General señor Ibáñez; yo, que he visto cómo los propios funcionarios y los tribunales encargados de velar por el cumplimiento de las leyes los tramitan, y que, en muy raras y contadas ocasiones, amparan sus derechos; yo, que he presenciado toda esta tragedia, señor Presidente, no puedo discutir la legalidad o ilegalidad de la huelga. No desconozco, tampoco, las fatales consecuencias que estos hechos pueden tener para la producción nacional; pero no puedo negar la justicia y el legítimo derecho que asisten a los campesinos de defenderse ante la indolencia de sus patrones, por lo general, deshumanizados, que les niegan lo que les corresponde y las autoridades no les hacen justicia que por ley y por un principio humano les asiste.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— No es éste, por lo demás, un problema nuevo...

El señor RIOS.— Desde hace mucho tiempo que Su Señoría está en esto.

El señor JEREZ.— ... en el desarrollo de nuestra convivencia ciudadana.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Llamo al orden al Honorable señor Correa Larraín.

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor VALDES LARRAIN.— Permítame Su Señoría que le lea las declaraciones de las personas afectadas, cuando Su Señoría arrendaba quioscos en Valparaíso...

El señor JEREZ.— ¡Léalas!  
El señor VALDES LARRAIN.— Muchas gracias, Honorable Diputado.

Señor Presidente, tengo autorización del Honorable señor Jerez para dar lectura a las declaraciones de las personas...

El señor JEREZ.— Siempre que se me conceda prórroga de mi tiempo.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Su Señoría no quiere que se lean.

El señor JEREZ.— ¿Por qué se niegan Sus Señorías a concederme prórroga?

El señor VALDES LARRAIN.— Se la concedemos, si Su Señoría concede interrupciones.

El señor JEREZ.— Sus Señorías saben que no es posible, sin prórroga de la hora; pero quieren quitarme el tiempo de que dispongo, para impedirme que diga todas las verdades que quiero decirles.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— Pido que se respete mi derecho, señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.— Su Señoría no se atreve a permitir que se lean las declaraciones.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Advierto al Honorable señor Jerez que no se puede conceder prórroga de tiempo a Su Señoría, porque la Honorable Cámara celebrará otra sesión a continuación de ésta.

El señor JEREZ.— Entonces, que se respete mi derecho, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ruego al Honorable señor Jerez, se sirva retirar las expresiones antiparlamentarias que ha pronunciado.

El señor JEREZ.— Con el mayor agrado, señor Presidente; pero que no me sigan molestando, porque, en ese caso, van a ser peores las expresiones que les voy a decir.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— Este gran conglomerado humano, que forman los labradores de la tierra, ha vivido siempre bajo un régimen de la más despiadada esclavitud, sin que jamás los Gobiernos ni los legisladores se hayan ocupado de sacarlo de la condición de paria en que lo han mantenido sus eternos explotadores, para incorporarlo al régimen de civilización a que como conjunto de seres humanos y como chilenos tiene derecho.

El señor CORREA LARRAIN.— No se vaya a morder la lengua Su Señoría...

El señor JEREZ.— Van a ser Sus Señorías quienes se morderán la lengua más adelante.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Llamo al orden al Honorable señor Correa Larraín.

El señor JEREZ.— Un vistazo a los campos de hoy hace recordar las épocas tenebrosas del troglodismo cavernario o del feudalismo, que devora hombres, mujeres y niños, que somete a su voraz e insaciable afán de lucro, haciéndolos regar con el sudor de su cuerpo la tierra generosa, y que, como sarcasmo del destino, no pertenece a quien la trabaja, sino al terrateniente, que, en forma inhumana, se aprovecha de quien, con su esfuerzo y sacrificio, la hace producir, arrancando de su savia fecunda el fruto que incrementa la riqueza del potentado explotador.

Lo que estoy afirmando, señor Presidente, no obedece a un apasionado sentimiento de solidaridad o a un desborde de indignación patriótica por las injusticias que señalo, y que constituyen una lacra social que niega y mancilla nuestra calidad de país civilizado; no corresponde, tampoco, a una pose demagógica. No; otros hombres, personajes ilustres, a quienes la Derecha Económica no podrá jamás desmentir, han condenado, con palabras de fuego estos actos despiadados que vengo denunciando y contra los cuales ya es tiempo que el Gobierno y el país reaccionen en forma violenta, si desean darle solución integral y en forma definitiva a este problema de la tierra, y del cual depende no sólo la economía del país, sino que principalmente el problema, cada día más agudo y pavoroso, de la subsistencia de nuestro pueblo, y que, en el aspecto social, constituye una de las más irritantes injusticias.

Señor Presidente, contra las vociferaciones de la Derecha voy a oponer, en esta Alta Tribuna, la opinión autorizada de alguien a quien nadie podrá tachar de demagogo, ni de revolucionario, ni de agitador profesional. Porque, por sobre las imprecaciones enconadas de los intereses heridos, es necesario que se imponga la verdad para hacer carne en la conciencia del país contra esta lacra social y económica, voy a oponer las opiniones de un sociólogo, de un humanista y de un gran patriota, quien, refiriéndose al problema de la inicua explotación del campesino chileno manifestaba, exponiendo sin reticencias su pensamiento:

“Hay patrones que indiscutiblemente abusan de sus campesinos cometiendo con ellos grandes injusticias sociales. No olvidemos, continuaba diciendo este sociólogo, que es un enorme problema esa cuestión campesina y que debe resolverse pronta y justamente si no se quiere que surjan problemas de difícil solución”. Y terminaba este pensamiento con la siguiente exclamación:

“En la cuestión del salario, por ejemplo decía, ¡cuántas injusticias —Dios mío— se cometen!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Agrariolaborista.

El señor JEREZ.— Voy a continuar en el turno que corresponde al Comité Democrático del Pueblo, porque los otros Comités han postergado sus turnos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Comité Liberal, me comunica por intermedio del Honorable señor Magalhaes, ha permutado su turno con el Comité Democrático del Pueblo.

Puede continuar Su Señoría en el turno del Comité Democrático del Pueblo.

El señor JEREZ.— Agradezco la deferencia, señor Presidente.

Estas palabras, que han resultado proféticas, las pronunciaba este humanista hace 14 años a raíz de una entrevista que sostuvo con Joaquín Blaya Allende, uno de los periodistas de más fina sensibilidad de la América Latina, que a la sazón existía.

Sí, señor Presidente, debemos resolver pronta y justamente la situación de los campesinos de Chile, si no queremos que surjan problemas, como los de Ranquil o de Talca y tantos otros que con el tiempo pueden resultar de tan difícil solución y de tan lamentables consecuencias, que cuando queremos rectificar los errores cometidos por tanta injusticia, sea cuando el mal ya haya producido sus efectos.

Y bien señor Presidente, continuemos oyendo las interesantes opiniones que sobre este problema de las injusticias sociales, en forma tan acertada nos da la persona a quien me vengo refiriendo.

Continuando sus observaciones manifiesta este gran humanista: "El trabajador tiene derecho estricto a un salario suficiente para él y su familia..."

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.— ¡Muy de acuerdo! ¡Muy bien!

El señor IZQUIERDO.— ¡De acuerdo!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados que se sirvan no interrumpir.

El señor JEREZ.— "Y no cabe mistificar esta palabra "suficiente" porque ella quiere decir casa limpia, clara e higiénica..."

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.— ¡También de acuerdo!

El señor JEREZ.— Voy a probar que no se procede así. Tengo los documentos aquí.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ruego al Honorable Diputado se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor JEREZ.— Con el mayor agrado, señor Presidente.

Continúa diciendo este humanista: "...sin mezcolanzas que son ambiente de inmoralidad: casa suficiente, quiere decir alegría de vivir, y a ella tiene derecho la gente humilde igual que la rica..."

¿Qué alegría de vivir tienen los campesinos de Sus Señorías?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Su Señoría es un amargado.

El señor JEREZ.— Sigue diciendo: "...suficiente, quiere decir hijos que van a la escuela limpia y decentemente vestidos y perfectamente alimentados; suficiente, quiere decir comida sana y abundante; salario suficiente quiere decir también recursos suficientes para ahorrar para el día de mañana".

Estas apreciaciones, que nacen del corazón de un hombre cuya alma está destinada por

mandato de una ley superior a proteger a los humildes, constituyen, señor Presidente y Honorable Cámara, una marca de fuego en la conciencia de quienes, egoísta y tercamente, contrariando todo principio humano y cristiano, han hecho de sus semejantes un instrumento de explotación manteniendo un sistema que ha regado de avaricia nuestras tierras y que amenaza con secar la vitalidad de nuestra raza.

Yo quisiera saber si hay en esta Cámara, donde se encuentran tantos latifundistas, alguien que honradamente me pueda afirmar que tiene sus inquilinos con salarios suficientes para él y su familia...

El señor CORREA LARRAIN.— Puede verificarlo Su Señoría...

El señor JEREZ.— ...con casa clara, limpia e higiénica donde haya alegría de vivir; que los hijos de sus trabajadores vayan a la escuela, limpia y decentemente vestidos y perfectamente alimentados con comida sana y abundante; si los salarios que pagan permiten, además, a sus inquilinos ahorrar para el día de mañana.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ruego a Su Señoría dirigirse exclusivamente a la Mesa. De lo contrario, me obligará a aplicarle las disposiciones reglamentarias pertinentes.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— Pero estoy seguro, señor Presidente, de que no hay ninguno, ni uno solo, que pueda comprobar que tiene a sus trabajadores y a sus familias en estas condiciones.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Ríos!

El señor JEREZ.— Por eso también tiene razón el personaje de mi referencia cuando manifiesta: "que hay patrones que se quedan con parte del salario debido por derecho natural al trabajador".

El señor IZQUIERDO.— Posiblemente los hay.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Izquierdo.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— Pero a esos nosotros no los defendemos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Izquierdo llamo al orden a Su Señoría.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Valdés, amonesto a Su Señoría.

El señor JEREZ.— Si quisiéramos analizar esta frase, si quisiéramos examinarla en de-

talle, tendríamos que dar, en conformidad a esos enunciados, un nombre, uno solo a quienes se quedan con parte del salario que por derecho natural pertenece al campesino: el de usurpadores, porque retienen indebidamente lo que no les pertenece, y a quienes las leyes penales del país les señalan un lugar determinado... No creo que en esta Corporación haya alguien que sea capaz de contradecir a Monseñor José María Caro.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— Pero no es el propósito del Diputado que habla señalar, por ahora, sobre qué bases morales se han levantado las fortunas que, insolentemente, han servido para mantener el poder político que durante tantos años perpetuó tales iniquidades...

El señor VALDES LARRAIN.— La fortuna de los quioscos.

El señor IZQUIERDO.— Oiga lo que le quieren leer...

El señor JEREZ.—... pero más adelante lo haré y denunciaré al país desde esta tribuna a los verdaderos responsables de la ruina económica y del relajamiento moral con que por espacio de tantos años se ha venido atentando contra el pueblo y contra nuestra propia nacionalidad.

En esta oportunidad sólo he querido traer al recuerdo de mis Honorables colegas, para que caigan, como una lápida condenatoria sobre los miserables explotadores, responsables de tanta injusticia, las palabras...

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Palabras!

El señor JEREZ.— ...las palabras de un pastor venerable...

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Errázuriz, voy a llamar al orden a Su Señoría!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Permítame, señor Diputado! ¡Llamo al orden al Honorable señor Carlos José Errázuriz!

Ruego a los señores Diputados se sirvan retirar las expresiones antiparlamentarias. Quedan retiradas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, pido que se respete mi derecho!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Mesa lo está amparando, señor Diputado.

El señor JEREZ.— ¡Muchas gracias, señor Presidente!

En esta oportunidad, sólo he querido traer al recuerdo de mis Honorables colegas, para que caiga como una lápida condenatoria sobre los miserables explotadores, responsables de tanta injusticia, las palabras de un pastor venerable...

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Ya leyo eso!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Ríos, amonesto a Su Señoría!

El señor JEREZ.— ...a quien todos los chilenos admiramos y por quien sienten respeto y cariño, aun los que no estamos de acuerdo con los procedimientos de la Iglesia que él representa en nuestro país.

Me refiero, ¡pongan atención mis nunca bien ponderados colegas de la Derecha!, pongan atención también los fariseos que ocultan su hipocresía con el velo de la doctrina que con tanta unción desparramara por el mundo el Predicador de Galilea, me refiero, repito, al Jefe de la Iglesia Católica chilena, Cardenal Arzobispo de Santiago...

El señor BOLADOS.— ¡Debe tener mucho respeto por él!

El señor JEREZ.—... don José María Caro a quien corresponden los conceptos que he enunciado y los que repetiré más adelante, y que tanto se identifican con el pensamiento del Jefe del Estado, Excelentísimo señor Carlos Ibáñez del Campo, contra quien la plutocracia y la Derecha reaccionaria han pretendido cargar el peso de la responsabilidad de sus pasados errores y cuyas consecuencias hoy todos los chilenos estamos sufriendo, táctica que antes, por lo demás, también emplearon contra los gobiernos radicales.

El señor JEREZ.—... don José María Caro a quien corresponden los conceptos que he enunciado y los que repetiré más adelante, y que tanto se identifican con el pensamiento del Jefe del Estado, Excelentísimo señor Carlos Ibáñez del Campo, contra quien la plutocracia y la Derecha reaccionaria han pretendido cargar el peso de la responsabilidad de sus pasados errores y cuyas consecuencias hoy todos los chilenos estamos sufriendo, táctica que antes, por lo demás, también emplearon contra los gobiernos radicales.

“Yo he visto —continuaba diciendo Monseñor Caro— en mi larga vida sacerdotal, patrones que aprovechan del obrero lo que pueden” y terminaba su pensamiento con ésta seria advertencia: “La Iglesia —decía— condena las injusticias sociales con decisión, especialmente las que se refieren al salario”.

El señor CORREA LARRAIN.— Nosotros también...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Correa Larraín! Ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor JEREZ.— “Basta leer las encíclicas para comprender hasta qué término de rigidez llega la condenación Papal contra los que mantienen a sus trabajadores con salarios insuficientes, poniendo al hogar del pobre en estado subhumano, por el robo —óiganlo bien los Diputados de la Derecha, porque no soy yo, sino Monseñor Caro quien expresa su pensamiento— por el robo que se hace al obrero o campesino de lo que verdaderamente le corresponde”.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Jerez, llamo al orden a Su Señoría! Le ruego dirigirse a la Mesa.

El señor CORREA LARRAIN.— Aprenda Su Señoría...

El señor JEREZ.— Qué de reflexiones nos asaltan, señor Presidente, al meditar sobre el latigazo que un nombre tan indiscutiblemente probo y que por su alta investidura no puede ser apasionado, sino justo, deja caer sobre quienes, desde el montículo de sus fortunas indebidamente amasadas, pretenden, cual Catón el Censor, transformarse en mentores de la vida nacional, quienes pretenden sentar cátedras de moral y de honradez política y transformarse en redentores del pueblo!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Errázuriz, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— ¡Aquí están los antecedentes del negocio de los quioscos de Valparaíso!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Llamo al orden al Honorable señor Errázuriz!

El señor JEREZ.— ¡Después vamos a hablar de los quioscos, ahora tratemos esto!

De ese mismo pueblo al cual, por espacio de más de un siglo en que ellos fueron gobierno...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Huerta, le ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor JEREZ.— ...mantuvieron en estado subhumano, como con todo acierto lo señala el Jefe de la Iglesia chilena...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Izquierdo, ruego a Su Señoría no interrumpir!

El señor JEREZ.— "...con lo que no hacen sino un escarnio de las doctrinas de Cristo y de la Iglesia, a la que hipócritamente concurren a golpearse el pecho con una mano, mientras que en la otra mantienen el látigo que dejan caer sobre las espaldas de sus siervos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Errázuriz, don Carlos José, amonesto a Su Señoría.

El señor HUERTA.— ¿Por qué no amonesta al Honorable señor Jerez?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Huerta, llamo al orden a Su Señoría.

El señor JEREZ.— Es lo que más les duele.

Y aquí viene la sentencia.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Jerez, amonesto a Su Señoría.

Ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor JEREZ.— ¡Ah! es que sienten la nostalgia del poder, el que, vanamente, pretenden recuperar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Llamo al orden a Sus Señorías, Honorables señores Huerta, Jerez y Errázuriz.

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.

El señor JEREZ.— ...pero como no lo conseguirán porque el pueblo ya sabe distinguir a sus enemigos de clase y a sus eternos explotadores y como presienten, al mismo tiempo, el fin de sus privilegios, cuyo reinado nunca más volverá a imperar en nuestro país, por eso vociferan, calumnian y difaman y se revuelcan en el fango de su podredumbre humana.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Jerez, ha terminado el tiempo del Comité Democrático del Pueblo.

El señor IZQUIERDO.— ¡Gracias a Dios!

El señor JEREZ.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que se me prorrogue el tiempo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— No tenemos ningún inconveniente, siempre que se nos dé el tiempo necesario para contestar a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— No les conviene. Pero seguiré adelante.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor JEREZ.— ¡Tengo la frente muy limpia!

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

**9.—PREFERENCIAS EN EL OTORGAMIENTO Y REPARTO DE DIVISAS A DETERMINADOS INDUSTRIALES TEXTILES.—RESPUESTA A DIVERSAS PUBLICACIONES.— PUBLICACION DEL DISCURSO DEL SEÑOR ERRAZURIZ EN DIARIOS DE SANTIAGO Y VALPARAISO**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.— Nuestro Honorable colega, el señor Errázuriz, don Jorge, se va a referir, Honorable Presidente, a algunos ataques de que ha sido víctima por la prensa, con motivo de algunas intervenciones que ha tenido en esta Honorable Corporación.

El Comité Liberal quiere dejar en claro que Su Señoría, al formular sus observaciones, interpretaba el sentir y el pensamiento de los Honorables Diputados liberales. En consecuencia, los ataques dirigidos a su persona también alcanzan a toda la representación de nuestro partido en esta Honorable Cámara.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable señor Errázuriz?

La Mesa debe informar a la Honorable Cámara que no ha aceptado incluir en la Cuenta de la sesión de hoy un documento del Sindicato de Fabricantes de Hilados, por estar concebido en términos inaceptables, lo que constituye un abuso del derecho de petición.

Por esta razón, repito, dicho documento no se ha ingresado en la Cuenta de la presente sesión.

Puede continuar con la palabra el Honorable señor Errázuriz, don Jorge.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Cámara:

Frente a las denuncias —claras y precisas— que formulé sobre la forma en que se habían otorgado las coberturas para importar algodón en rama, favoreciendo a determinados industriales en perjuicio de otros, y ocasionando con estos torcidos procedimientos un grave daño a la economía del país, la firma S. A. Yarur ha creído del caso rectificar al Diputado que habla, mediante una impertinente inserción en los principales diarios de Santiago —aparecida hace una

semana— en la que, en un lenguaje prepotente y descomedido, trata de sacudirse de los cargos que la afectan.

Quiero, ante nada, protestar, señor Presidente, del tono de dicho documento, que no se concilia con el respeto que debe guardarse a un miembro del Parlamento, por modesto que sea, y que menoscaba, por lo mismo, a la Cámara entera.

El parlamentario que fiscaliza, cumple una alta aunque ingrata misión, en una democracia. Esto mismo debe merecer la consideración de todos los ciudadanos, aún de aquellos extranjeros que, al amparo de nuestras leyes, han logrado amasar, con pocos años de esfuerzo, una inmensa fortuna.

¿O es que la firma Yarur se considera al margen de las obligaciones que las leyes imponen a todos los habitantes de este país?

La prepotencia del dinero ciega, a veces, sobre todo, a quienes lo han ganado con excesiva facilidad y mediante simples operaciones fáciles de realizar cuando se está en el secreto de las medidas que permiten hacer grandes utilidades.

En la aludida publicación se suponen intenciones y se trata de enlodar a personas respetables, llegándose hasta la amenaza, por si se continuara informando a la nación de estos sucios negociados.

Olvida el señor Yarur que en esta tierra los parlamentarios somos inviolables por las opiniones que emitamos en el desempeño de nuestras funciones, y que sólo podría cumplir su amenaza a través del matonaje de sus esbirros y de sus millones.

He esperado esta sesión ordinaria —la primera que se celebra desde la referida publicación—, para contestarla desde esta tribuna, pues no estoy dispuesto a rebajar la función parlamentaria, ni me dejaré arrastrar a una polémica por la prensa con mercaderes, cuyas relaciones con los Poderes Públicos he criticado desde estos bancos.

Se equivocan al afirmar que mi intervención sobre esta materia ha obedecido a inspiraciones extrañas. Para hacerlo, no he necesitado, como torcidamente lo suponen, recurrir a las infirmaciones de miembro alguno de mi partido; me ha bastado ceñirme a los datos que la prensa dio a conocer oportunamente —sobre todo “La Nación” y “La Última Hora”—, sin que ellos fueran contradichos por mis detractores de hoy.

Única y exclusivamente, para conocer las verdaderas razones que determinaron el alejamiento de don Jorge Yarur de la presidencia del Sindicato de Fabricantes de Hilados y Tejidos de Algodón, recurrí a un miembro de dicho Sindicato, que nada tiene que ver con mi partido, cuya información me merece absoluta confianza.

Ni tampoco he buscado para ello “el trampolín” de la acusación contra el ex Ministro de Economía, sino que, como ya lo he expresado, me he hecho cargo de las alusiones que

sobre esta materia el señor Tarud tuvo la audacia e impudicia de hacer en su defensa.

Esta firma, de la que es representante principal don Juan Yarur, dueño de inmensa, pero improvisada fortuna, sabe aprovechar todos los recursos. Se considera de la casta de los "intocables", y ha llegado a constituir un estado dentro del estado. El y sus persosneros están en todas partes, con la derecha y con la izquierda. Se mimetizan con todos los Gobiernos. Siempre ganan, nunca pierden. Sabe oportunamente sumarse al carro del vencedor, para luego, convertirse en su permanente adulador, y cuando un Diputado, en el ejercicio legítimo de un derecho consagrado por la Constitución, formula observaciones sobre la forma en que proceden ciertos organismos fiscales, se siente autorizado para denostarlo y hasta amenazarlo.

La respuesta, no sólo no destruye lo aseverado por mí, sino que lo confirma.

En intervenciones anteriores, sostuve, y nuevamente lo mantengo ahora, que algunas firmas fabricantes de hilados y tejidos de algodón, recibían porcentajes de divisas, muy superiores a las restantes, para importar algodón en rama o algodón en bruto, como también se le llama. Así, una de ellas —la firma S. A. Yarur— llegó a obtener, al precio de sesenta pesos el dólar, el 61,66 por ciento de las divisas que le habían sido otorgadas para el Presupuesto del año en curso, en circunstancias de que ninguna de las industrias similares obtuvo un tan alto porcentaje a ese precio, debiendo pagar sus coberturas al nuevo precio fijado para el dólar de \$ 110. Sostuve que se le habían concedido estas divisas en proporción a un número de telares no instalados; que esta firma también hacía negocios de venta de algodón en bruto y que gozaba de especial preferencia en todas sus tramitaciones.

Puedo manifestar que, en la respuesta que han dado por la prensa, confirman todos mis cargos. No pudieron alterar ni una coma de lo que dije, o sea, que se había otorgado a la firma citada el 61,66 por ciento de las divisas concedidas para el presente año al precio antiguo.

No me interesa las razones que ellos invocan para haber obtenido tal porcentaje, pues las restantes industrias estaban en idénticas o peores condiciones y, sin embargo, no pudieron conseguir que el CONDECOR las atendiera, sino en ínfima proporción.

Crean en una excesiva ingenuidad de la Honorable Cámara y de la opinión pública, al sostener que si ellos fueron favorecidos con tan alto como oportuno porcentaje de divisas al precio antiguo, se debió a su diligencia en solicitarlas y al hecho de que —posiblemente— las otras industrias no habrán tenido necesidad de los correspondientes porcentajes.

De esta manera confiesan explícitamente no sólo el favor de que disfrutaron en la distribución de las divisas sino el privilegio de que gozaban en todas sus tramitaciones.

Pero hay más, Honorable Cámara, hoy puedo agregar una nueva denuncia a mis anteriores, y que reviste caracteres de igual gravedad.

Cuando se modificó el tipo de cambio, se autorizó a los que ya habían internado mercadería —que estaba en Aduana— a pagar las coberturas a \$ 60. Las que llegaran después, aun cuando vinieran ya embarcadas, debían ser reliquidadas en conformidad al nuevo tipo de cambio, y la diferencia producida ingresaba a la Caja de Amortización.

Así se procedió con las demás firmas de esta naturaleza. Sin embargo, tengo antecedentes que me permiten afirmar que no ocurrió lo mismo con la Sociedad Yarur, que recibió, con posterioridad al 7 de julio, importantes partidas de algodón que, hasta la fecha, no han sido reliquidadas. Tengo entendido que parte de dicho cargamento venía a bordo del "Polycrown", que arribó a Valparaíso, procedente de Egipto, el 31 de agosto.

No obstante, las fijaciones de precios de sus productos se ha hecho en relación al nuevo tipo de cambio vigente.

Tampoco es aceptable su argumentación acerca de las llamadas "cuotas de enlace" que otorga el CONDECOR y que antojadizamente ellas definen como las que "están destinadas a cubrir déficit de arrastre de años anteriores".

Estas cuotas no tienen ese objeto, ni se conceden, —como ellos afirman—, a principios de año, sino —precisamente— en esta época, cuando aún no está terminado el estudio del Presupuesto de Divisas, para cubrir las primeras importaciones del año siguiente, y —generalmente— por una suma correspondiente hasta el 25 o/o del total concedido en el curso del año anterior.

En la misma publicación aludida, reconocen tener telares no instalados. Y, al negar la afirmación que hice en esta Honorable Cámara de que vendían algodón en bruto, olvidan el episodio, del barco fantasma, "Pan Ocean", que estuvo frente a la bahía de Valparaíso, con un cargamento de algodón en bruto, destinado a Chile, y que luego por sus instrucciones se devolvió hacia Europa para aprovechar diferencias de mercado.

Puedo ignorar los usos de cierto comercio y no entender el detalle de la técnica de la industria algodonera; pero sí, tengo un concepto perfectamente claro de lo que es resguardar los intereses fiscales y nacionales. Y en ello sí que no acepto se discuta mi autoridad ni mi competencia como Diputado, ya que estoy precisamente cumpliendo una de las funciones de mi cargo.

Sostienen los señores Yarur Sociedad Anónima que dicha firma no ha vendido jamás algodón en bruto.

Crean ellos que nuestra ignorancia y mala memoria llega a tanto como para haber olvidado las vergonzosas alternativas del buque fantasma, el famoso "Pan Ocean", que conmovieron a la opinión pública y determinaron la intervención del Ejecutivo.

¿Y qué otra cosa que vender algodón en bruto es devolver un cargamento destinado a Chile de este producto para aprovechar la variación de los precios en el mercado internacional?

Obran en mi poder, Honorables Diputados, los cables cambiados entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores en octubre del año 1950 y nuestra representación en Egipto. En ellos, hay constancia de cómo esta operación fue en detrimento de los intereses de Chile.

Con ellos, como con las actas 326 y 327 del Consejo de Comercio Exterior, y con un informe del vicepresidente de esa institución, publicado en noviembre del mismo año, se demuestran palmariamente las infructuosas gestiones del Gobierno de Chile para evitar la "huida" de dicha mercadería y la participación que le correspondió en este "affaire" a don Juan Yarur.

En aquella oportunidad, el barco "Pan Ocean", de registro panameño, venía con 4.300 toneladas de algodón en bruto consignado a diversas firmas chilenas: tres mil toneladas para la firma Yarur; 900 para Sumar, y 400 para la Hilandería Nacional. El valor convenido era de 37 peniques la libra; pero en el curso del viaje había aumentado el precio del algodón en el mercado europeo. Refiriéndose a este punto, nuestro Ministro en El Cairo, en su cable N.º 20, de octubre de 1950, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, expresó:

"3.º— Que anulación se negoció directamente entre firmas chilenas y Aly Yehis Pachá.

Veo en esto una especulación de las firmas chilenas, las cuales compraron a 75 tálaros el kantar mientras hoy está a 119, ganándose la diferencia, provocada por vertiginosa alza algodón últimos diez días y facilitada por el inusitado retardo en despachar licencias importación no obstante mis insistentes peticiones.— (Firmado): BLANCO".

Había habido cierta demora en dar los permisos definitivos, por estar en tramitación una suplementación de ítem y otra que iba a permitir autorizar importaciones con coberturas en 1951. Pero, entretanto, dichas autorizaciones fueron cableografiadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores a nuestra representación en Egipto.

El Consejo de Comercio Exterior tuvo conocimiento de que, a pesar de no contarse con

las respectivas licencias de importación se iba a proceder al embarque de algodón en la forma que habitualmente lo hacían. Y pasó el tiempo, y durante los 11 días en que este barco estuvo frente a la habia de Valparaíso, nunca, ningún representante de la firma Yarur se acercó al Consejo Nacional de Comercio Exterior para hacer presente la necesidad de activar las licencias correspondientes a ese embarque de algodón. Es que no había de parte del señor Yarur la intención de desembarcarlo; y se logró probar que, por un acuerdo entre los vendedores y los compradores, se había reexpedido a Italia —tengo entendido— el cargamento que venía destinado al mercado chileno.

Aun cuando hubieran existido dificultades en el oportuno otorgamiento de las licencias, el algodón fue adquirido por compradores chilenos para el consumo de nuestro país.

Y la prueba de ello es que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores autorizó las visas de los documentos de embarque correspondientes que fueron conseguidos por nuestro representante en El Cairo.

Se trataba, en consecuencia, de mercadería adquirida por Chile y el hecho de disponer de ella para venderla a otros países, en vista de haberse provocado una enorme alza en su precio significaba cargar al país un mayor gasto en moneda extranjera que alcanzaría aproximadamente a 2.000.000 de dólares (diferencia que percibieron) en beneficio de una industria que se dice chilena.

El importar posteriormente materia prima más cara sólo perjudicaba al país, ya que el industrial referido sabía muy bien que los mayores costos que comprobara se le compensarían por la consiguiente alza de precios.

Aceptar la teoría del señor Yarur sobre el derecho a vender estas materias primas esenciales a otros países, se prestaría para que todo industrial que importara materias primas que intervienen en la fabricación de productos de precios controlados, como es el caso de los tejidos de algodón, operan en igual forma que lo hizo don Juan Yarur. Tendrían siempre la posibilidad de realizar un gran negocio y no tendrían en él ningún riesgo. Si la materia prima de que se tratara hubiera experimentado un alza, la revenderían, antes de internarla, a otros mercados con la consiguiente utilidad; y si hubiera bajado de precio, la internarían en la seguridad de que el consumidor chileno tendría que pagar el precio que a ellos les costó, pues estarían defendidos por las fijaciones de precios correspondientes.

Todos los antecedentes que atestiguan esta negociación, en beneficio del señor Yarur y en perjuicio del pueblo de Chile y de los intereses nacionales, constan en las actas del Consejo Nacional de Comercio Exterior de ese entonces, y en el informe a que me he referido. Llegó a tanto la situación producida que

el Vicepresidente de esa institución, en esa época, don Hernán Elgueta, obtuvo que el señor Yarur se comprometiera a reinternar al país una cantidad idéntica de algodón al mismo precio; para ello, se suscribió un documento que constaba, y que consta, en el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Pasó un tiempo, vinieron otros personeros a actuar en dicho organismo, y el señor Yarur obtuvo la reconsideración de ese acuerdo, quedando liberado del compromiso que él había suscrito para reinternar al país esa misma partida de algodón que se había reexpedido al extranjero, privando al pueblo de Chile de ese artículo a bajo precio. Obtuvo, digo que se reconsiderara ese acuerdo...

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor MAGALHAES. — Señor Presidente, hemos cambiado el orden de los turnos con el Comité Socialista Popular. Antes de hacer uso de nuestro derecho, le vamos a ceder unos minutos al Honorable señor Errázuriz.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Errázuriz, en el turno del Comité Radical.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge). — Muchas gracias.

Decía, señor Presidente, que el señor Yarur obtuvo del Consejo de Comercio Exterior que reconsiderara el acuerdo que había suscrito, en el sentido de quedar liberado del compromiso de internar la misma partida al precio primitivo.

Yo pregunto a la Honorable Cámara si con esta maniobra, el señor Yarur no confirma mi cargo, si vendió o no vendió algodón en bruto, y si después no se ingenió mañosamente en obtener que el Consejo de Comercio Exterior lo liberara del compromiso que había suscrito. Yo pregunto a la Honorable Cámara: ¿Ha resguardado, de esta manera, los intereses nacionales, o ha operado en beneficio de su peculio personal?

Esta situación consta en documentos oficiales y podría extenderme en largas consideraciones sobre estas mismas operaciones.

Es interesante hacer presente que no obstante que el cargamento del "Pan Ocean" venía consignado a tres firmas, sólo intervino en la reexpedición del barco el señor Yarur. Tanto la firma Sumar S. A., como la Hilería Nacional —que no fueron consultadas— declararon públicamente que agotarían todos los recursos legales para obtener el cumplimiento del contrato.

Don Juan Yarur ha buscado todos los artificios y procedimientos para burlar sus obligaciones con el país, inclusive, las tributarias. Y si no es exacta mi afirmación, explíque el señor Yarur al país por qué y para

qué transfirió, en 1949, novecientas noventa y siete mil cien acciones, del millón doscientas cincuenta y tres mil ochocientas ochenta y nueve que poseía, de su firma, a extranjeros, a extranjeros, eximiendo así sus fabulosas rentas del pago del impuesto global complementario.

Hay Ministros de Hacienda que saben que es verdad cuanto afirmo, por cuanto han tenido que enrostrar personalmente su actitud a este magnaté, para exigirle que no se burlara de nuestro país, eximiéndose de sus obligaciones tributarias y permitiendo que el enorme peso de las obligaciones fiscales recayera sobre los más modestos ciudadanos.

Señor Presidente, el señor Yarur termina desafiándome y amenazándome con las medidas que él estime conveniente adoptar, si yo continúo interviniendo en estos negocios que ha realizado en beneficio exclusivo de él y de su firma. Sobre éstas y sobre muchas materias más, en las cuales él cree ignorante a los chilenos, estoy dispuesto a aceptar el desafío del señor Yarur.

He dicho.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Muy bien!

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para considerar una proposición del Comité Liberal que ha llegado a la Mesa.

Acordado.

Se va a dar lectura a la indicación.

El señor YAVAR (Prosecretario). — "El Comité Liberal formula indicación para que se publique en "El Mercurio", "La Nación" y "El Diario Ilustrado", de Santiago, y en "La Unión", de Valparaíso, el discurso recién pronunciado por el señor Errázuriz".

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación del Comité Liberal.

Aprobada.

#### 10.—CONVENIENCIA DE INCLUIR EN LA ACTUAL CONVOCATORIA DOS PROYECTOS DE LEY QUE FAVORECEN A LAS MUNICIPALIDADES DE CURACAUTIN Y DE TRAIQUEN, DE LA PROVINCIA DE MALLECO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra al Comité Radical.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI. — Señor Presidente, voy a ocupar sólo algunos minutos del tiempo de que dispone el Comité de mi partido, para pedir que, en nombre de la Honorable Cámara, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que el Ejecutivo, si lo tiene a bien, se sirva incluir en la Convocatoria a esta Legislación Extraordinaria, dos proyectos de ley de que soy autor, y cuyo despacho me ha sido solici-

tado, con especial insistencia, por las Municipalidades de Curacautín y de Traiguén.

El primero se refiere a la autorización para contratar un empréstito en favor de la Municipalidad de Curacautín, a fin de solventar los gastos que demande la construcción de un gimnasio cerrado o cubierto en esa ciudad, que, durante muchos meses del año, debe soportar un clima especialmente inclemente, por lo que no es posible la práctica del deporte a campo abierto.

En cuanto al segundo proyecto, extraño que aún no haya sido incluido en la Convocatoria, ya que el señor Ministro de Defensa Nacional ha declarado que es muy conveniente para los intereses fiscales. El tiende a autorizar a la Municipalidad de Traiguén para que mantenga vigente un impuesto ya establecido, a fin de enterar el aporte de cinco millones de pesos, para la construcción de un edificio destinado al Regimiento "Miraflores". Este proyecto ya está informado favorablemente por la Comisión de Gobierno Interior, y no ha podido ser tratado por la Comisión de Hacienda por no haber sido incluido en la Convocatoria.

Se trata de dos proyectos que han sido solicitados por las Municipalidades respectivas. Respecto a su conveniencia, no hay disparidades de opinión en los diversos sectores políticos que están representados en estos municipios. Por este motivo, solicito que se envíe oficio, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro del Interior, que es el encargado de mantener las relaciones entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, a fin de que estos proyectos sean incluidos en la actual Convocatoria.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar al señor Ministro del Interior el oficio solicitado por el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, en nombre de la Corporación.

Acordado.

#### 11.—NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE ATACAMA.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor MAGALHAES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, deseo referirme, en esta oportunidad, a algunos problemas fundamentales de la provincia de Atacama.

Se trata de una provincia monoproductora, cuya mayor producción está constituida por la minería, que, como es bien sabido, es una de las principales fuentes de riqueza del país. El aporte de la pequeña minería significa el ingreso de gran número de divisas al Erario.

Sin embargo, esta fuente de riqueza inagotable de la provincia de Atacama está siendo desestimada por parte del Gobierno.

El Gobierno, a través de la Caja correspondiente, no ha dado ningún recurso a los esforzados mineros que no tienen otra divisa que trabajar la tierra, extraer sus riquezas, y tratar de obtener un capital suficiente para mejorar la explotación de las minas, para vivir mejor, y, muy especialmente, para dar mayores recursos al Erario. ¿Qué es lo que pasa en la actualidad? Las agencias de la Caja de Crédito Minero, repartidas, no sólo a través de la provincia de Atacama, sino que a través de todo el país, se encuentran con el gravísimo problema de que los mineros llevan sus remesas de minerales y no pueden obtener la liquidación de sus ventas. Esta situación trae consigo trastornos enormes en los pueblos mineros, porque hay que entender perfectamente bien que los mineros viven lejos de las ciudades durante meses y meses. Además, debemos considerar que los mineros se alimentan muy mal, casi exclusivamente a base de conservas, por carecer de recursos. A pesar de esto, llega el momento en que entregan sus minerales a la Caja de Crédito Minero, y allí se encuentran con que esta institución no tiene dinero para pagárselos.

El problema que he expuesto ha creado, en nuestra provincia, una situación de bastante gravedad. A pesar de los esfuerzos que hacen los agentes de la Caja de Crédito Minero para solucionar la difícil situación en que se encuentran los mineros, pues ellos la conocen perfectamente bien, tratando de conseguir, aun cuando sea antirreglamentariamente, dinero prestado para cancelarles sus remesas de minerales, hasta la fecha no ha habido una solución definitiva.

En estos momentos, en vísperas de Pascua y Año Nuevo, las agencias de la Caja de Crédito y Fomento Minero de la provincia de Atacama no tienen dinero para cancelar, siquiera en parte, el producto del trabajo de ese grupo de esforzados chilenos.

El señor PIZARRO (don Edmundo). — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega.

El señor MAGALHAES.— Con todo agrado.

El señor PIZARRO (don Edmundo). — Quiero hacer un alcance respecto a la situación que ha planteado Su Señoría.

Anteriormente la Caja de Crédito Minero decía que no tenía recursos, que ellos estaban agotados, porque no había podido efectuar ventas de cobre. Como hoy día ya se han realizado estas operaciones, no veo qué razón pueda haber tenido para no pagar a estos mineros, con lo que se ha creado la grave situación que está exponiendo el Honorable señor Magalhaes.

La Cámara de Diputados tiene representación en el Consejo de la Caja de Crédito Mi-

nero. Desearia saber, por intermedio de alguno de los señores Consejeros, si, en realidad, la falta de recursos se debe a mala administración de este organismo o a que, efectivamente, no ha tenido entradas, lo que extraña, porque he leído en la prensa que la Caja ha vendido el cobre.

El señor MAGALHAES.— He sido testigo de que, hace dos meses, en la ciudad de Valparaiso, el propio agente de la Caja de Crédito Minero tuvo que conseguir prestados alrededor de doscientos mil pesos, para pagar una parte de los minerales que le fueron entregados. El dinero fué solicitado a una de las autoridades de la localidad.

Esto se observa con mayor intensidad en las provincias donde hay una sola institución bancaria y el comerciante no cuenta con capital suficiente para dar mercaderías en crédito a los mineros.

El señor ZEPEDA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MAGALHAES.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor ZEPEDA.— En realidad, la Caja de Crédito y Fomento Minero se encuentra desde hace tiempo con una difícil situación de Caja. Es efectivo que ha vendido su producción y que recientemente recibió una importante partida de dólares, de compensación con Alemania, pero el mercado no ha permitido a la institución vender esos dólares, lo que está haciendo de a poco, porque no hay interés en adquirirlos.

Por este motivo, no sería raro que algunas agencias no dispusieran de todos los recursos que les son necesarios.

Nada más, Honorable Diputado.

El señor MAGALHAES.— Hago indicación para que se envíen oficios a los Ministros de Minas y de Hacienda, a fin de que ellos den los fondos correspondientes u obtengan que se aceleren al máximo las operaciones que tiene la Caja, para que puedan llegar, con oportunidad, fondos a las agencias de las provincias.

Además existe el problema de la falta de artículos de subsistencia. En la provincia de Atacama éste es un problema gravísimo.

He sentido profunda extrañeza al leer algunas declaraciones del señor Benjamín Subercaseaux, en cuanto a que él observó personalmente, en el mercado de Antofagasta, cierta abundancia de artículos de subsistencias. Posiblemente el señor Subercaseaux visitó el mercado en vísperas del viaje del Presidente de la República y de los Ministros, porque es la única oportunidad que las provincias del norte tienen para ver solucionados transitoriamente sus problemas, especialmente el de alimentación.

Yo emplazo al señor Subercaseaux a que él recorra, juntamente con un grupo de parlamentarios, la provincia de Atacama. Comprenderá que no sólo son sus habitantes los

que viven en las ciudades grandes, sino también los que habitan en los alrededores, en las minas, en las oficinas o en los villorrios. Creo que esta gente que vive de su esfuerzo físico necesita aún una mayor atención.

Yo soy testigo de que, en las épocas de sequía, la gente del interior del Valle del Huasco ha tenido que alimentarse con hierbas, y, asómbrese la Honorable Cámara, incluso, con ratones, porque no han tenido otra cosa con qué alimentarse.

Pero hay otro problema, señor Presidente, fuera del de la escasez de artículos de subsistencia, que es gravísimo también. Me refiero al relativo a la falta de capitales de los comerciantes. En nuestra provincia, no hay comerciantes que tengan grandes capitales. Por este motivo, para renovar sus mercaderías, ellos necesitan vender la escasa cantidad de artículos que llevan. Este es el problema de fondo.

Creo que una de las medidas primordiales que debería tomar el Gobierno sería la de establecer, en las provincias de la zona norte, bodegas o medios de abastecimientos en grande escala, para poder surtir al comercio de esa localidad, porque las firmas comerciales del sur y de la capital exigen a los comerciantes del norte el pago anticipado de las mercaderías. Esto constituye un problema gravísimo.

Además, señor Presidente, tenemos el hecho de que la única institución bancaria que allí existe es el Banco del Estado, que otorga créditos relativamente restringidos, de acuerdo con su reglamentación. Por este motivo, el grueso del comercio de esas localidades no puede realizar operaciones de esta naturaleza.

Pido, señor Presidente, que se dirija un oficio al señor Ministro de Economía, a fin de que ponga todo lo que esté de su parte para establecer en las provincias del norte bodegas de abastecimiento.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar en su nombre, a los señores Ministros de Hacienda y Economía y de Minas, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Magalhaes

Acordado.

## 12.—PARALIZACION DE FAENAS SALITRERAS EN LA PROVINCIA DE TARAPACA.— PETICION DE OFICIOS.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor TAMAYO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAMAYO.— Señor Presidente, en esta ocasión debo referirme a un problema

que tiene íntima relación con el planteamiento que días atrás hizo mi Honorable colega, don Juan de Dios Carmona, respecto de lo que se llama "cesantía salitrera".

Después de tantos años que en la provincia de Tarapacá no se veía una crisis de elaboración de salitre, ni mucho menos a esforzados obreros pampinos sin trabajo, ahora, en este mismo año, pese a la enorme demanda de salitre que hay en el mundo, debido a los estragos causados por la guerra en los campos de la vieja Europa, ese fenómeno vuelve a presentarse como consecuencia de una acción funesta que, en el fondo, sume a los trabajadores del salitre en el hambre, la miseria, la desesperación y la cesantía.

Es así como, de la noche a la mañana, después que la COVENSA fijó las cuotas que deben elaborar las diferentes empresas en trabajo, después que los productores se comprometieron a cumplir con estas cuotas en conformidad a la ley 5.350, sorpresivamente —sin importarle absolutamente nada— la COSATAN anuncia que paralizará las oficinas salitreras "Peña Chica" y "Keryma", del Grupo Nebraska, que, en conjunto, dan trabajo a más de mil obreros y empleados que, con sus respectivas familias, forman una población cercana a las seis mil almas. Tengo antecedentes de que ya han empezado las transferencias y despidos de personal.

Es inexplicable que actos de despido en masa de trabajadores esforzados se ejecuten en los tiempos actuales, sin que los organismos que tienen a su cargo el cumplimiento de una obligación que les entregó la ley hayan hecho algo por evitar la enorme cesantía, que, en Tarapacá ya tuvo su cortejo de miseria: el funcionamiento de la olla del pobre, atendida en condiciones subhumanas y que constituye un descrédito más en la lucha por la subsistencia diaria de los asalariados.

El desfile de miserias que veremos a corto plazo en Tarapacá será una demostración palpable de la falta de preocupación de la Superintendencia de Salitre por cumplir las altas funciones que el Supremo Gobierno le ha encomendado, problema que el Ejecutivo debe hacer suyo y frente al cual debe exigir la actividad de esas oficinas salitreras en forma permanente, pues, ya que obtuvieron las cuotas de producción que deseaban, deben cumplir con ellas hasta terminar su año salitrero, o sea, hasta el 30 de junio de 1954.

Todos sabemos que estas argucias traen escondidas en sí siniestras demandas de mejoramiento de la cotización de los dólares, o sea, son argumentaciones económicas que han efectuado tradicionalmente las empresas, sin consideración de ninguna especie hacia los esforzados trabajadores de la pampa salitrera.

La paralización de oficinas salitreras tiene por finalidad obtener la conquista de un me-

jor tipo de retorno para sus dólares, escamotear a Chile los dólares que tanta falta le hacen y hacer inhumano el trabajo del asalariado, que diariamente entrega sus mayores esfuerzos para levantar esta industria que tan mal lo ha tratado siempre.

No es aceptable la excusa esgrimida por los dirigentes de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que se han hecho odiar de todo el pueblo nortino, de la falta de mercado para la colocación del salitre, argumento que no resiste el menor análisis, pues, si esto fuera cierto, la COVENSA no habría fijado cuotas que no podría colocar.

Este es uno de los tantos golpes arteros que le ha dado a la provincia de Tarapacá esta empresa que se ha convertido en la sepulturera del porvenir de esa provincia, que desarraizó la casi totalidad de las oficinas salitreras con el claro objetivo de impedir que otros empresarios más diligentes y patriotas pudieran trabajarlas, evitando con esta actitud competidores que pudieran pagar mejores salarios a los obreros pampinos.

No creemos, sin embargo, que el Gobierno deba desconocer la responsabilidad que le atañe en este grave problema del salitre. No es esta la hora de hacer simples declaraciones de buena voluntad. Creemos que no debe dejarse que estas empresas sigan jugando con el bienestar y la tranquilidad de la República. No debe olvidarse que el imperialismo yanqui juega en todo esto un papel preponderante y mueve desde afuera los hilos con los cuales extorsiona a nuestra economía industrial y productora.

No puede ser ajeno a estos oscuros manejos el imperialismo internacional, que observa con muy malos ojos las grandes posibilidades que se abrirían en el instante mismo en que nuestro Gobierno se dispusiera, de una vez por todas, a romper el cerco de una política estrecha y de compromisos probólicos que, desgraciadamente, nos vienen atenuando desde hace mucho tiempo.

La provincia de Tarapacá, señor Presidente, cree llegada la hora de exigir la justa recompensa por todos los esfuerzos y sacrificios que han entregado sus nobles hijos a la riqueza, al progreso y a la grandeza de Chile.

El Diputado que habla y mi partido, que no tiene otros compromisos que el de defender en forma insobornable los intereses de los trabajadores, levantan su voz en esta Honorable Corporación para hacer ver a los gobernantes del país la conveniencia de que concurren con todos los medios a su alcance a conjurar la gravísima y desgraciada situación de angustia e incertidumbre en que se están debatiendo los trabajadores del salitre y sus familias. No es posible que se continúe en el terreno de la indiferencia, cuando miles de compatriotas nuestros son víctimas de

una crisis sin precedentes, que puede ser evitada siempre que los gobernantes sean capaces de romper las vallas de los intereses creados de las grandes empresas salitreras, y llegar, si es necesario, y conviene al país, al requisamiento y a la nacionalización de nuevas fuentes de producción salitral, para abrirle nuevos mercados en los países del mundo que se interesen por comprar a precio noble nuestro salitre. Es mi propósito que esta intervención sea de efectos positivos; para ello, dejo formuladas al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Es verdad que la China Popular y otros países que están tras la Cortina de Hierro se interesan por comprar nuestro salitre?

¿Cuáles son los impedimentos que existen para que Chile no venda salitre al país del mundo que desee obtenerlo?

¿Es verdad, como lo sostiene la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, que la paralización de nuevas oficinas se debe a la falta de mercados donde colocar nuestro salitre?

¿Qué papel juega la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo en la grave situación creada a la industria salitrera con la paralización de faenas salitreras?

Señor Presidente, solicito que se envíe un oficio a los señores Ministros de Minería, de Trabajo y de Hacienda, con el objeto de que se sirvan informar a la Honorable Cámara respecto de cuál será su actitud ante la delicada situación que se creará con motivo del cierre de nuevas oficinas salitreras en las provincias de Tarapacá y Antofagasta y de que respondan las preguntas que dejo planteadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar los oficios a que se ha referido el Honorable señor Tamayo, en nombre de la Honorable Cámara.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor TAMAYO.— Que se envíe, entonces, en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría en nombre del Comité Socialista Popular...

El señor MARTONES. — ...y en nombre del Comité Democrático del Pueblo.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ...y en el del Comité Democrático del Pueblo.

### 13.—CONFLICTO OBRERO PATRONAL EN LA COMPAÑIA DE INDUSTRIAS CHILENAS.— PETICION DE OFICIO

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Quedan siete minutos al Comité Socialista Popular.

El señor PALESTRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALESTRO.— Señor Presidente, en estos mismos instantes permanece abierta en la capital una exposición industrial que, con justa razón, ha despertado el orgullo y la admiración de los chilenos y de los extranjeros que la han visitado.

Se han pronunciado grandes discursos acerca de la capacidad de organización de quienes hicieron posible la realización de esta exposición. Pero, nadie, en sus discursos, se ha ocupado, ni ha dicho una palabra siquiera, de los hombres que construyeron, fabricaron o manufacturaron las muestras allí expuestas, es decir, de la clase trabajadora.

Muchos visitantes han tenido palabras de elogio y admiración para esas muestras, sin saber que los obreros que las confeccionaron perciben salarios miserables, de hambre, insuficientes para que puedan vivir en condiciones humanas.

Uno de los "stands" más visitados y admirados fue el de la Compañía de Industrias Chilenas (CIC).

En realidad, señor Presidente, pocos saben que esas muestras han sido fabricadas por obreros que, a pesar de que llevan más de treinta o cuarenta años en la industria, apenas ganan un salario de ciento ochenta o de ciento noventa pesos diarios; pocos saben que allí hay muchos trabajadores que han entregado lo mejor de su vida —su juventud y sus energías— a una industria que no ha sabido pagarles como corresponde; pocos saben que hay obreros que han perdido la vista en una faena por la cual reciben ciento ochenta pesos diarios; pocos saben que hay trabajadores que han contribuido a amasar la inmensa fortuna de esa sociedad anónima, de la cual han recibido como retribución sólo hambre, desesperación y miseria; pocos saben que la intransigencia patronal, mejor dicho, del señor Fernández Smith, ha empujado a los obreros a una huelga que ellos no querían y que se ha prolongado por más de cincuenta días; pocos saben, en fin, que la soberbia de este señor ha impedido que se llegue a un acuerdo rápido y justo para los intereses de los trabajadores.

El señor Ministro del Trabajo ha apelado a todos los recursos legales, ha buscado todas las fórmulas para resolver este conflicto; pero el representante de esta sociedad, en forma intransigente, se ha negado a aceptarlas. Ojalá que los dirigentes de esa sociedad supieran, de una vez por todas, que los obreros no son una pieza ni un tornillo más del rodaje de la industria, sino seres humanos con obligaciones familiares. Pero esto jamás lo comprenderán los patrones; siempre empujarán a sus obreros —como ha ocurrido en el caso de la CIC— a una huelga que no de-

sean, con la secuela de hambre, desesperación y miseria que ella trae.

Por estas razones, solicito que se envíe, en nombre de la Honorable Cámara, un oficio al señor Ministro del Trabajo, a fin de que, con energía y decisión, como lo ha hecho con otros conflictos, resuelva éste, en forma rápida y honorable para los trabajadores y "ponga en cintura" al señor Fernández Smith y a los que colaboran con él para evitar todo avenimiento entre las partes.

Los trabajadores me solicitaron que abordara esta materia en la Honorable Cámara y yo, como representante del pueblo y como militante del Partido Socialista Popular creo, con esta intervención, haber satisfecho sus deseos.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Palestro.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— **Acordado.**

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente; ha habido oposición.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En ese caso, se enviará el oficio en nombre del Honorable señor Palestro.

El señor PALESTRO.— Del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor MARTONES.— Y del Democrático del Pueblo.

El señor BARRA.— Y del Comité Socialista, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en nombre de los Comités que han adherido a la petición del Honorable señor Palestro.

Puede continuar Su Señoría.

El señor PALESTRO.— A los Honorables colegas de la Derecha, que generalmente se oponen a las peticiones de los trabajadores, que seguramente son los que han construido la fortuna de más de alguno de Sus Señorías, voy a informarles acerca de cuáles son sus peticiones:

Aumento general de \$ 51 diarios;

Aumento en los tratos, en general, del 30 por ciento;

Indemnización por años de servicios y asignación familiar, conforme al fallo evacuado por la Fiscalía del Servicio de Seguro Social;

Que quede establecido en el Acta que se estudiará, en un plazo no superior a quince días desde la fecha de la firma del acta de avenimiento, un sistema de calificación profesional del personal;

Que se dé a los trabajadores la suma de mil pesos por hijo nacido y mil pesos por fallecimiento de un familiar;

Overoles para el trabajo, en conformidad al convenio;

Bonificación del cincuenta por ciento para los turnos de noche;

Seguridad industrial que la Inspección del Trabajo determine.

Vigencia del pliego desde el 29 de agosto y retroactividad, desde el 30 de agosto de 1953, para el pago del conflicto;

Estabilidad para todo el personal, por seis meses;

Bonificación de tres mil pesos por los días no trabajados, porque está fue una huelga legal a la que no querían ir los obreros y por una intransigencia de los patrones, los obreros la llevaron a efecto;

Finalmente, reconocimiento, para todos los efectos legales, de los días de huelga.

Esto es, Honorable Cámara, lo que piden los trabajadores de la industria "CIC", que, durante veintiséis años, no promovieron ningún movimiento huelguístico; que durante igual lapso vivieron permanentemente tramitados por los industriales y dirigentes de CIC. Ahora, acicateados por la angustia y la miseria general que acosa a toda la clase trabajadora, han tenido que ir a la huelga. Estoy seguro de que lograrán el triunfo final, por su espíritu combativo y su decisión de lucha.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

#### 14.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Soto renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Se propone en su reemplazo al señor Ibáñez Ceza.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Schaulsohn renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Durán.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Urcelay renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Martones.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

**15.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.**

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Campos, don Enrique, apoyado por el Comité Liberal, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

**"CONSIDERANDO:**

1.0— Que significa un grave problema para los sectores productores de la provincia de Cautín el retraso en la iniciación de los trabajos de conservación de la red caminera;

2.0— Que en los departamentos de Temuco, Lautaro, Imperial y Pitrufquén es cada día peor el estado de numerosos puentes, que no se mejoran debido a la falta de fondos;

3.0— Que hace algunos meses, después de los temporales de lluvia que dañaron seriamente los caminos y puentes, se solicitaron los fondos necesarios para efectuar las reparaciones del caso;

4.0— Que estos fondos no han sido recibidos aun por la oficina respectiva;

5.0— Que es de imprescindible necesidad atender cuanto antes a la reparación y mejora de todas las vías de comunicación de la provincia de Cautín, a fin de hacer expedito el transporte de los numerosos productos de la zona, y

6.0— Que es obligación del Estado atender en casos como éste, con la mayor diligencia, los justos reclamos de los habitantes de la zona, que están efectuando estos trabajos, por su propia cuenta, a costa de grandes sacrificios,

**"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se proceda a la mayor brevedad a poner a disposición de la Oficina respectiva en la provincia de Cautín los fondos necesarios para efectuar los trabajos de conservación de caminos y reparación de puentes en la citada provincia".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Serrano, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

**"CONSIDERANDO:**

1.0— Que la ley N.º 11,137, del 26 de diciembre de 1952, estableció, en su artículo 1.º, suplementos a diversos ítem del Presupuesto Nacional de ese año;

2.0— Que entre esos suplementos se incluyó la suma de \$ 16.400.000 para el ítem 07/01/07-K, del Ministerio de Educación Pública, con el

fin de aportar dichos fondos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para que dé término a un plan extraordinario de construcciones, al que se agregó el Grupo Escolar de Penco;

3.0— Que, además, los vecinos de la ciudad de Penco subscribieron acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, lo que permitió la compra de un terreno para la construcción de un Grupo Escolar, y

4.0— Que en dicha ciudad existen en la actualidad sólo dos locales de emergencia que, en muy malas condiciones, dan cabida sólo al 60 por ciento de la población escolar.

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar se adopten las medidas necesarias para que dentro del plazo más breve se proceda a construir un Grupo Escolar en la ciudad de Penco".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Brucher, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

**"CONSIDERANDO:**

1.0— Que las empresas de transportes conceden equitativos beneficios a su personal de empleados y obreros para los viajes que deben hacer con motivo de feriados u otras causas;

2.0— Que la LAN no otorga estas franquicias a sus servidores, no obstante tener plena justificación y contribuir al bienestar de la Empresa;

3.0— Que el personal de empleados y obreros de la LAN ha hecho reiteradas peticiones en ese sentido,

**"LA CAMARA ACUERDA:**

Recabar del señor Ministro de Defensa Nacional se sirva apoyar estas solicitudes ante el Honorable Consejo de la LAN".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Alegre (Comité Socialista Popular), Benaprés (Comité Agrario-Laborista), Ibáñez (Comité Acción Renovadora) y Nazar, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

**"TENIENDO PRESENTE:**

Que el Honorable Consejo de la Corpora-

ción de Fomento, en sesión del 9 de los corrientes, acordó invertir hasta la cantidad de \$ 27.000.000.— y contratar créditos hasta por la suma de 700.000 dólares para realizar la mecanización de la descarga de carbón en el puerto de San Antonio;

Que la Corporación encargó a la firma Frederick Snare Corp., de Estados Unidos, el estudio de proyectos destinados a mecanizar dichas faenas en los puertos de San Antonio, Valparaíso, Coquimbo y Antofagasta; pero que se ha debido dar preferencia a la mecanización de San Antonio por tratarse del puerto que tiene una mayor descarga de carbón;

Que en el muelle Barón del puerto de Valparaíso se descargan anualmente más de 300.000 toneladas de carbón;

Que en la mecanización de las faenas de este puerto están de acuerdo tanto la Junta Central de Aduanas como la Administración de Puertos y la Corporación de Fomento, por tratarse de una obra de conveniencia nacional;

Que la realización de esta obra es sentida por toda la ciudadanía porteña y ha sido solicitada por el Centro para el Progreso de Valparaíso a Su Excelencia el Presidente de la República,

#### LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda para que, si lo tiene a bien, disponga que en el Presupuesto de la Nación para el año 1954 se contemplen los fondos necesarios para la mecanización de las faenas de descarga de materiales a granel (carbón, minerales, etc.), en el Muelle Barón, del puerto de Valparaíso, y al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que, si lo tiene a bien, conceda preferencia al financiamiento y realización de dicha obra".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

El señor IZQUIERDO.— ¿Y San Antonio?

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Ya tiene San Antonio...!

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Hay oposición?

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

#### Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El Honorable señor Gustavo Martínez, apoyado por el Comité Socialista Popular, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

#### "TENIENDO PRESENTE:

Que la ciudad de Curacautín ha aumentado el número de sus habitantes en un cincuenta por ciento, y que este hecho, a su

vez, ha producido el crecimiento de ella por el mayor número de construcciones;

Que la red de agua potable fue instalada para servir un radio más restringido que el actual quedando —por las razones anotadas en el primer considerando— las nuevas poblaciones sin servicio de agua potable, red que permanece sin ampliarse desde hace más de diez años, lo que afecta a más de la mitad de las casas del pueblo, que carecen de este vital elemento;

Que el material que predomina en la construcción de las habitaciones de Curacautín, como ocurre en toda la región sur del país, es de madera;

Que estas dos circunstancias, construcciones de material ligero y falta de agua, han permitido que los últimos incendios producidos en la ciudad adquirieran graves consecuencias, dejando a familias enteras sin hogar, y

Que las consideraciones expuestas revelan que es urgente y necesario ampliar la red de agua potable de esa localidad,

Por tanto, la Honorable Cámara acuerda: Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar al organismo respectivo realice un estudio en Curacautín a fin de ampliar la red de agua potable y consultar en el Presupuesto de la Nación del próximo año los fondos necesarios para ejecutar dicha ampliación".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

#### Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

#### Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Martínez, don Gustavo, apoyado por el Comité Socialista Popular:

#### "TENIENDO PRESENTE:

Que el incendio producido el día 5 del mes en curso en el Campamento Ferroviario de Boca Norte del Túnel Las Raíces del Ferrocarril Internacional de Lonquimay a Zapala (República Argentina), en el departamento de Curacautín, destruyó los hogares de los obreros que trabajan en esa obra;

Que, además, fueron damnificados un cabo de Carabineros y dos subalternos, abnegados servidores públicos, que en este siniestro perdieron totalmente sus enseres;

Que tratándose de personas de escasos recursos que trabajan en las más duras condiciones en la zona cordillerana.

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que la Dirección General de Auxilio Social preste ayuda inmediata a los obreros damnificados y, al mismo tiempo, se sirva

disponer que la Dirección General de Carabineros determine la forma o medidas para acudir en auxilio de los carabineros afectados por el incendio".

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se aprobará

**Aprobado.**

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Martínez, don Gustavo, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

**"CONSIDERANDO:**

Que el incendio producido el día 5 del mes en curso en el Campamento Ferroviario de Boca Norte del Túnel Las Raíces del Ferrocarril Internacional de Lonquimay a Zapala (República Argentina), en el departamento de Curacautín, destruyó los hogares de los obreros que trabajan en esa obra;

Que el mencionado siniestro ha agudizado la situación de pobreza de esos trabajadores y sus familias, porque, al perder sus enseres, deben reponerlos con gran esfuerzo y sacrificio de su parte, y

Teniendo en cuenta las proporciones del incendio y las duras condiciones en que desenvuelven sus actividades esos obreros, en plena zona cordilleraña,

**LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:**

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que el organismo respectivo de su dependencia arbitre las medidas destinadas a paliar, en parte, los efectos del incendio a que se hace referencia en el presente Proyecto de Acuerdo, y que afecta a los obreros que trabajan en Boca Norte del Túnel Las Raíces".

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se aprobará.

**Aprobado.**

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

**CRISOLOGO VENEGAS SALAS,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones